

Servicios de Salud de Morelos, a través de la Dirección de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción V, 35 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 20, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, convoca a los licitantes a participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.** de conformidad con las siguientes:

## BASES DE INVITACIÓN

### ÍNDICE

| PUNTO | DESCRIPCIÓN                                                                                             | PÁGINA    |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|       | <b>Capítulo Primero. Aspectos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b>               | <b>3</b>  |
| 1     | Definiciones                                                                                            | 3         |
| 2     | Convocante, Área Solicitante, Área Requirente y Administrador del Contrato                              | 4         |
| 3     | Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación                                              | 4         |
| 4     | Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal                                                             | 4         |
| 5     | Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará                                                 | 4         |
| 6     | Programa de Actos                                                                                       | 4-5       |
| 7     | Consulta de las Bases de Invitación a cuando Menos Tres Personas                                        | 5         |
| 8     | De los Licitantes Invitados                                                                             | 5         |
| 9     | Aspectos Adicionales                                                                                    | 5-6       |
|       | <b>Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir</b>                              | <b>6</b>  |
| 10    | Información Específica de los Bienes a Adquirir por medio de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas | 6-7       |
| 11    | Lugar y Forma para la Entrega de los Bienes                                                             | 7         |
| 12    | Tiempo de Entrega de los Bienes                                                                         | 8         |
| 13    | Transporte de los Bienes                                                                                | 8         |
| 14    | Reposición de Bienes Diferentes o en Mal Estado                                                         | 8         |
| 15    | Garantía por Defectos de Fabricación de los Bienes                                                      | 8-9       |
|       | <b>Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes</b>                                          | <b>9</b>  |
| 16    | Aspectos Generales de las Propuestas                                                                    | 9         |
| 17    | Documentación para Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica de los Licitantes                    | 9-10      |
| 18    | Requisitos e Instrucciones Generales para Elaborar las Proposiciones                                    | 10        |
| 19    | Proposición Técnica                                                                                     | 10-12     |
| 20    | Proposición Económica                                                                                   | 13        |
| 21    | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                                                        | 13        |
| 22    | Acto de Lectura de Fallo                                                                                | 15        |
| 23    | Criterios que se Aplicarán para las Evaluaciones de las Proposiciones                                   | 15        |
| 24    | De las Causas o Motivos de Desechamiento de las Proposiciones                                           | 16        |
|       | <b>Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos</b>                                        | <b>17</b> |
| 25    | De las Garantías Legales                                                                                | 17        |
| 26    | Del Contrato                                                                                            | 18        |

|    |                                                                                                |           |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 27 | Modificación del Contrato                                                                      | 18        |
| 28 | Penas por Retraso                                                                              | 19        |
| 29 | Rescisión del Contrato                                                                         | 19        |
| 30 | Condiciones de Pago                                                                            | 19        |
|    | <b>Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación</b> | <b>19</b> |
| 31 | Declaración de Invitación Desierta                                                             | 19        |
| 32 | Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas                                      | 19        |
|    | <b>Capítulo Sexto. – De las Infracciones y Sanciones</b>                                       | <b>20</b> |
| 33 | Sanciones                                                                                      | 20        |
| 34 | Inconformidades y Controversias                                                                | 21        |
|    | <b>Capítulo Séptimo. – Anexos</b>                                                              | <b>22</b> |
| 35 | Anexo 1. – Especificaciones Técnicas                                                           | 22-66     |
| 36 | Anexo 2. – Formato de Acreditación de Personalidad                                             | 67        |
| 37 | Anexo 3. – Modelo de Contrato                                                                  | 68-81     |
| 38 | Anexo 4. – Modelo de Fianza                                                                    | 82        |
| 39 | Formatos de Documentos                                                                         | 83-103    |
| 40 | Formato De Propuesta Económica                                                                 | 104       |

## **Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

### **1.- Definiciones.**

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de las bases:

| DEFINICIÓN                                     | SIGNIFICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BASES</b>                                   | Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CONTRATO</b>                                | Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ANEXO</b>                                   | Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> | Procedimiento administrativo para contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante. |
| <b>PESOS</b>                                   | La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>LEY</b>                                     | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>REGLAMENTO</b>                              | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONVOCANTE</b>                              | La unidad Administrativa a cargo de los procesos de adjudicación de contratos o en su caso las Entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ÁREA SOLICITANTE</b>                        | Las Dependencias y Entidades que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten o requieran la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                    |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÁREA REQUERENTE</b>            | La unidad Administrativa adscrita al área solicitante, que requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o de prestación de Servicios , siendo la responsable de emitir las especificaciones técnicas                                                                                                                                                                               |
| <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> | La unidad administrativa en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductiva.                                                                                                                                                   |
| <b>SSM</b>                        | Servicios de Salud de Morelos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>BIENES</b>                     | Los requeridos para su adquisición por el área requirente en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PROVEEDOR</b>                  | La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>LICITANTE</b>                  | La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SECRETARÍA</b>                 | La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>COMPRAS MX</b>                 | Es la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx</a> |

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## **2.- Convocante, Área Solicitante, Área Requirente y Administrador del Contrato.**

2.1.- La Convocante del presente procedimiento es La Dirección de Administración, con domicilio en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- Área Solicitante: Servicios de Salud de Morelos.

2.3.- Área Requirente: Dirección de Atención Médica.

2.4.- Administrador del Contrato: Dirección de Atención Médica.

## **3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.**

3.1.- La presente invitación es: Electrónica, en los términos del artículo 36 de la Ley.

3.2.- El carácter de la invitación es: Nacional en relación a lo previsto en el artículo 39, fracción I, de la Ley.

3.3.- El presente procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas, se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley.

#### **4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.**

- 4.1.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2025 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/916/2025** de fecha **05 de noviembre de 2025**, firmado por la persona titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Encargada de Despacho del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades dependientes de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

#### **5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará.**

- 5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse a través de la plataforma en idioma español, en caso de que los bienes a adquirir requieran especificaciones técnicas, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción IV, de la Ley.
- 5.2.- En la presente invitación a cuando menos tres personas la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional.

#### **6.- Programa de Actos.**

- 6.1.- Las personas servidoras públicas de la entidad que intervengan en el programa de actos, deberá estar presentes en la Sala de Usos Múltiples de Oficinas Centrales de este Organismo, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos y los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”.
- 6.2.- De conformidad con lo que establece el artículo 56, fracción V, de la Ley, en el presente procedimiento NO se llevará a cabo junta de aclaraciones.
- 6.3.- La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será **el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”.
- 6.4.- El acto de lectura de fallo del procedimiento, será **el día 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**, conforme al medio utilizado será “Electrónica”.
- 6.5.- La firma del contrato se llevará a cabo **el día 26 de diciembre de 2025**.

#### **7.- Consulta de las Bases de Invitación a cuando Menos Tres Personas.**

- 7.1.- La invitación se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir del **día 12 de diciembre de 2025**.
- 7.2.- La consulta se podrá realizar de forma física en la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “**Compras MX**” <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

## **8.- De los Licitantes Invitados.**

- 8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.
- 8.2.- En la presente Invitación a cuando menos tres personas, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo que establece el artículo 39 fracción I de la Ley.
- 8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente invitación, las personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.4.- En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley.

## **9.- Aspectos Adicionales.**

- 9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, debiendo cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del Reglamento.
- 9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley.
- 9.3.- La presente invitación podrá declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley.
- 9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción XX, de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la partida mediante el contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual, con relación a los bienes motivo de la presente Invitación.
- 9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6.- El licitante adjudicado invariablemente deberá facturar los bienes adquiridos a nombre de Servicios de Salud de Morelos, R.F.C.: SSM961127H58, Domicilio Fiscal: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- 9.7.- Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

## **Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir.**

### **10.- Información Específica de los Bienes a Adquirir por Medio de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

- 10.1.- El área solicitante requiere los bienes detallados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, el cual forma parte integral de estas bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los bienes que están ofertando, además de señalar todos aquellos datos de identificación respecto de los siguientes bienes:

## RESUMEN

| PARTIDA ÚNICA                                 |          |              |
|-----------------------------------------------|----------|--------------|
| DESCRIPCIÓN                                   | CANTIDAD | PRESENTACIÓN |
| BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE                | 71       | PIEZA        |
| BATA BLANCA MANGA ¾ MUJER                     | 71       | PIEZA        |
| BLUSA BLANCA MANGA CORTA MUJER                | 184      | PIEZA        |
| CAMISA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE              | 161      | PIEZA        |
| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) HOMBRE    | 5        | PIEZA        |
| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) MUJER     | 15       | PIEZA        |
| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA HOMBRE       | 2        | PIEZA        |
| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA MUJER        | 4        | PIEZA        |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE MEDICO     | 7        | PIEZA        |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE ENFERMERÍA | 28       | PIEZA        |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER MEDICA      | 12       | PIEZA        |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER ENFERMERÍA  | 86       | PIEZA        |
| PANTALÓN AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA        | 5        | PIEZA        |
| PANTALÓN AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA         | 20       | PIEZA        |
| PANTALÓN BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA             | 23       | PIEZA        |
| PANTALÓN BLANCO MUJER ENFERMERÍA              | 66       | PIEZA        |
| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO HOMBRE      | 83       | PIEZA        |
| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO MUJER       | 88       | PIEZA        |
| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA HOMBRE   | 88       | PIEZA        |
| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA MUJER    | 103      | PIEZA        |
| SUÉTER AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA          | 28       | PIEZA        |
| SUÉTER AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA           | 86       | PIEZA        |
| ZAPATO BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA               | 23       | PAR          |
| ZAPATO BLANCO MUJER ENFERMERÍA                | 66       | PAR          |
| ZAPATO NEGRO HOMBRE ENFERMERÍA                | 5        | PAR          |
| ZAPATO NEGRO MUJER ENFERMERÍA                 | 20       | PAR          |

10.2.- La presente invitación a cuando menos tres personas será adjudicada por **PARTIDA ÚNICA** al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características convenientes para “SSM”, con fundamento en el artículo 48 de la Ley.

10.3.- Para el presente procedimiento NO se requiere que los bienes cumplan con Norma alguna.

### **11.- Lugar y Forma para la Entrega de los Bienes.**

11.1.- La recepción de los Bienes se realizará en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Carretera Federal a Cuautla, Km5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, C. P. 62550, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles, los cuales serán sometidos a una revisión por parte de la Jefatura del Departamento de Almacenes y Abastecimiento, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las presentes bases y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los bienes si hubiere diferencias.

11.2.- Durante la entrega de los “Bienes” deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del licitante adjudicado, para que respalde la entrega de estos.

11.3.- Será necesario que el licitante adjudicado presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- 6 fotocopias del pedido, el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE en original y 1 copia.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Si no eres Representante Legal, presentar carta poder debidamente requisitada.
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el licitante adjudicado, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los “Bienes” entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la “Convocante” (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los “Bienes”.

11.4.- El licitante adjudicado deberá entregar los “Bienes” en bolsa individual por prenda debidamente cerradas y en empaques de 10 piezas por tallas, los atados serán con mecahilos o similar, y cada bolsa deberá tener una etiqueta adherida que indique el nombre o razón social del licitante adjudicado, número de pedido, descripción del producto y talla debidamente identificado.

### **12.- Tiempo de Entrega de los Bienes.**

12.1.- Los bienes deberán entregarse a más tardar el **día 31 de diciembre**, a partir de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el punto 11 de la Convocatoria de la presente “Invitación” y a entera satisfacción del “Área Requirente”.

### **13.- Transporte de los Bienes.**

13.1.- El licitante adjudicado será el responsable del costo del transporte de los “Bienes”, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de “SSM”, ubicadas en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, C. P 62550, con un horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

#### **14.- Reposición de Bienes Diferentes o en Mal Estado.**

- 14.1.- En caso de que existan diferencias de calidad o presentación de los bienes o se encuentren en mal estado, “SSM” queda facultado para notificar por escrito al licitante adjudicado, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del área requirente, el detalle de los bienes diferentes o en mal estado que tengan que ser repuestos por otros de la calidad pactada.
- 14.2.- Si al momento de la entrega de los bienes, el personal del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos se percató de alguna de las diferencias referidas o que los bienes se encuentran en mal estado, no serán recibidos y se tendrán por no entregados hasta en tanto se haga la reposición correspondiente, debiéndose sujetar a los lineamientos de las presentes bases y al clausulado del contrato.
- 14.3.- El licitante adjudicado, estará obligado a reponer los bienes diferentes o en mal estado sin costo alguno para “SSM” en un plazo **no mayor a 15 días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito, en el horario y lugar que le sea indicado.

#### **15.- Garantía por Defectos de Fabricación de los Bienes.**

- 15.1.- Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contar con **garantía mínima de 06 meses**, la cual estará vigente a partir de la entrega de los mismos. Para el caso en que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el licitante adjudicado se obliga a sustituirlos en las mismas condiciones requeridas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, y bajo las mismas condiciones señaladas en la presente “Invitación”, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles, a partir de que el “Área Requirente” notifique por escrito, bajo los siguientes términos:
- Trasladarse al lugar donde se encuentren ubicados los bienes.
  - Recoger los bienes para efectuar la reparación o sustitución.
  - Devolver los bienes al área requirente.

La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el licitante adjudicado, firmada por el representante legal; especificando las características de la misma, su cobertura y vigencia. Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

### **Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes.**

#### **16.- Aspectos Generales de las Propuestas.**

- 16.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 47 y 48 de la Ley.
- 16.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse a través de la plataforma electrónica en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras en papel membretado del licitante; ser firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; ser entregadas en sobre digital generado por la plataforma; la documentación emitida por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 16.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 40, fracción XVIII, de la Ley.

16.4.- Cualquier modificación a las bases de esta invitación, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición técnica.

**17.- Documentación para Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica de los Licitantes.**

17.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar el formato del “Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad”, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento (máximo 6 meses a partir de su expedición), cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como, una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).

Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, sustituyendo con esto la notificación personal.

Correo electrónico del licitante y/o de su representante.

17.2.- El Anexo 2 “Formato de Acreditación de Personalidad”, deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado en todas las hojas que la integran.

**18.- Requisitos e Instrucciones Generales para Elaborar las Proposiciones.**

18.1.- Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

18.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar firmadas y foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

18.3.- La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

18.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley.

18.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

#### **19.- Proposición Técnica.**

19.1.- En términos del artículo 45 de la Ley, la oferta técnica se integra por los documentos solicitados en el punto 19.2 de estas bases, mismos que deberán ser presentados en forma ordenada y progresiva de acuerdo a como se enlista. La no presentación del orden en que se solicita, no será motivo de descalificación del licitante.

19.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A. Carta en papel membretado del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso d), del RLAASSP, presentara correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE.
- B. Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 71 y 90 de la Ley.
- C. Presentar declaración de integridad en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de Servicios de Salud de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito y de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas.
- D. Presentar manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de las propuestas .
- E. Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecutara con algún otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja en el procedimiento.
- F. Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no subcontractara a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento de la presente invitación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- G. Carta en papel membretado del licitante en donde indique el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que deriven de los actos y/o del Contrato que, en su caso resulten del presente procedimiento.
- H. Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que la persona moral que representa de Nacionalidad Mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.
- I. Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce plenamente y acepta las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que

deberá realizarse la adquisición de los bienes, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman las bases de la presente invitación.

- J.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la ubicación del lugar de la entrega, así como las condiciones en que los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en las bases de la presente invitación.
- K.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento,
- L.** Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con “SSM” o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con Dependencias del Gobierno Federal
- M.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 66, fracción XX, de la Ley.
- N.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, es el representante legal de la empresa que cuenta con las facultades plenas y suficientes para suscribir la presente Invitación. y que a la fecha de la presentación de esta; no le han sido revocados sus poderes ni modificados en forma alguna.
- O.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuesta, así mismo, en caso de ser adjudicado, presentara a la firma del contrato respectivo opinión positiva actualizada del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- P.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato respectivo, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300925/1288.P.DIR**, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.
- Q.** Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de propuestas.
- R.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento de lo establecido en las bases de la presente Invitación.
- S.** Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

- T.** Carta en papel membretado del licitante, en donde manifieste estar enterado y conforme de que toda información y documentación que derive de la presente invitación será de carácter público una vez que se ha emitido el fallo respectivo, por lo que, la misma podrá ser difundida en la plataforma electrónica nacional de las obligaciones de transparencia, lo anterior de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
  - U.** Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que entregara la garantía establecida en el punto 15 de las bases, debiendo especificar las características, su cobertura y vigencia.
  - V.** Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la entrega de los bienes que integren su propuesta conforme al anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, así como lo establecido en los puntos 11.1, 11.2 y 11.4 de las presentes bases.
  - W.** Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrán omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
  - X.** Carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada con fecha no mayor a 30 días naturales a la apertura, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
  - Y.** Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta no se encuentran alterados y que podrían ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
  - Z.** Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante.
- 19.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 19.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura de fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, con apoyo del área requirente de “SSM”, aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 48, fracción III, del Reglamento.

## **20.- Proposición Económica.**

- 20.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los bienes que integre su oferta, en términos del “Anexos 1 “Especificaciones Técnicas” y deberá depositar dicha propuesta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”.

Asimismo, deberá capturar en la Plantilla que se encuentra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, los precios de su Propuesta Económica, los cuales deberán coincidir con lo presentado en los archivos en Excel adjuntos en su Propuesta.

- 20.2.- Las Propuestas Económicas deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

20.3.- La propuesta económica deberá cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA, y Total.

20.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

| Descripción de los Bienes                     | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Subtotal |
|-----------------------------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE 100% POLIÉSTER | 71       | pieza  |                 |          |
| BATA BLANCA MANGA 3/4 MUJER                   | 71       | pieza  |                 |          |
|                                               |          |        | Subtotal        |          |
|                                               |          |        | I.V.A           |          |
|                                               |          |        | Total           |          |

20.5.- En caso de que los licitantes presenten la propuesta económica en otro formato, esta se deberá presentar de manera clara, conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 47, último párrafo, de la Ley.

## **21.- Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.**

21.1.- En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial. Los licitantes que deseen participar, solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, de acuerdo a lo estipulado en las bases, **el día 15 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.**

Las proposiciones recibidas en la fecha y hora establecidas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y hasta su conclusión.

21.2.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo **día 15 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.**

21.3.- Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las propuestas técnicas y económicas podrán ser presentadas en cualquiera de los siguientes formatos: Word y Excel.

21.4.- Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 37 de la Ley y el primer párrafo del artículo 50 de su Reglamento.

21.5.- Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, de quien presida el acto, con los programas mencionados en el párrafo anterior que antecede en este punto; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a la convocante o de la

Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, la proposición se tendrá por no presentada.

21.6.- Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

21.7.- Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, su proposición no será desechada en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

#### **21.8.- Apertura de proposiciones económicas:**

Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la Ley, haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.

La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

21.9.- De conformidad a lo que establece el artículo 46 fracción II de la Ley, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

21.10.- En caso de que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se presenten tres proposiciones se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, en términos del primer párrafo del artículo 78 del reglamento.

21.11.- En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, la persona titular del Área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, sin necesidad de obtener el dictamen de procedencia del Comité, debiendo informar a este último dicha adjudicación directa durante el mes siguiente de la formalización del contrato, en términos del segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento.

21.12.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

#### **22.- Acto de Lectura de Fallo.**

22.1.- El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, **el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”. Los licitantes recibirán por correo electrónico el aviso de publicación por el mismo medio. La adjudicación se realizará de acuerdo al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

### **23- Criterios que se Aplicarán para las Evaluaciones de las Proposiciones.**

23.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una opinión que servirá de fundamento del Fallo; en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo de Técnico, por conducto del área Requirente.

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

**Legal.** - Se hará respecto a la documentación presentada que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 17 de estas bases.

**Técnica.** - La documentación presentada por el licitante se evaluará por parte del área requirente la Subdirección de Salud Pública a través del Departamento de Prevención y Control de Enfermedades, relativa a los aspectos técnicos de los bienes solicitados.

**Económica:** Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

23.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente invitación. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

23.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

23.4.- En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPyMES, cooperativas nacionales, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

23.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del Reglamento.

23.6.- La adjudicación se hará al o los licitantes que presenten las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

### **24.- De las Causas o Motivos de Desechamiento de las Proposiciones.**

24.1.- Se darán por desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación o de sus anexos, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40, fracción XVIII de la Ley.
- B. Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los Bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- D. Por cualquier violación de la Ley y su Reglamento a esta invitación, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado de Morelos.
- E. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F. Cuando se establezca la adjudicación por partida o renglón y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.
- G. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H. Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del Reglamento y en términos del artículo 5, fracciones XIV, y XV de la Ley.
- I. Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. En este caso se solicita el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que su incumplimiento por parte de los licitantes que participen electrónicamente vía la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, será causal de desechamiento. Asimismo, cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante no coincida con la que aparece en el formato de acreditación de la personalidad.
- J. Cuando los archivos depositados en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, no puedan ser aperturados por la convocante, por contener virus informáticos o bien por no estar en los formatos solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas; o bien estos no hayan sido cargados de forma correcta.
- K. Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

#### **Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos.**

##### **25.- De las Garantías Legales.**

- 25.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del contrato, la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de “SSM”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

25.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

25.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones, el licitante deberá formalizar mediante convenios la ampliación del monto o el plazo del contrato, debiendo realizar la modificación correspondiente a la fianza.

25.4.- La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes adquiridos, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiador de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante o terceros con motivo de las omisiones imputables a licitante.

25.5.- En la garantía, la Institución Afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

25.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del licitante, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el contrato, a elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “SSM”.

25.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley; así como en el contrato que hubiese firmado.

## **26.- Del Contrato.**

26.1.- Será la Dirección de Administración, quien adjudique el contrato al licitante, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025**. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XIX, de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre “SSM” y el licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 66 de la Ley. Anexo 3

26.2.- “SSM” celebrará con el licitante ganador un CONTRATO CERRADO que cumpla con los requisitos del artículo 66 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

- 26.3.- El licitante ganador, deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en la plataforma, así como en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.
- 26.4.- Como lo establece el artículo 67 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la plataforma, así como en las oficinas establecidas en el punto anterior, siendo obligación del licitante presentarse a formalizarlo.
- 26.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y obligará a “SSM” y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo establecido en el la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.
- 26.6.- Si el licitante adjudicado, por causas imputables al mismo, no lleva a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, la convocante procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, debiendo sostener su oferta en términos del artículo 67, párrafo tercero, de la Ley y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- 26.7.- Previo a la firma del contrato, licitante adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

## **27.- Modificación del Contrato.**

- 27.1 Las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de Bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos originalmente pactados, conforme a lo marcado en el artículo 74 de la Ley.

## **28.- Penas por Retraso.**

- 28.1.- Para el caso de que exista un retraso en la entrega de los Bienes, la pena convencional será el importe equivalente del 0.3% (tres al millar) del valor total de los Bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada.

## **29.- Rescisión del Contrato.**

- 29.1.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 77 de la Ley, “SSM” podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que el licitante falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del área requirente, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

### **30.- Condiciones de Pago.**

30.1.- Para efectos del pago al licitante en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece un término máximo de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva.

30.2.- La factura deberá estar debidamente sellada y firmada de recibido por parte de la Jefatura de Departamento de Almacenes y Abastecimiento con los requisitos fiscales que señale la Ley, quien previa recepción y validación de los Bienes en términos del contrato, enviará el trámite a la Subdirección de Recursos Financieros para que programe el pago correspondiente.

## **Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación.**

### **31.- Declaración de Invitación Desierta.**

31.1.- La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025**, en términos del artículo 51 de la Ley, cuando:

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.  
Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios aceptados, no resulten aceptables.

31.2.- En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a un segundo procedimiento de Invitación en términos del artículo 56 de la Ley.

### **32.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

32.1.- La Convocante podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidas en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley.

32.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 51 cuarto párrafo de la Ley y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los licitantes, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Licitación Pública que se trate.

32.3.- Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

### **Capítulo Sexto. – De las Infracciones y Sanciones.**

#### **33.- Sanciones.**

33.1.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 89 y 90 de la Ley; a los licitantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación, cuando:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Los Proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 71 de la Ley o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley.

33.2.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los Bienes no hayan sido entregados en el lugar, forma y tempo convenido;
- b) Cuando el licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para reponer los Bienes defectuosos, en mal Estado u omitidos;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

#### **34.- Inconformidades y Controversias.**

34.1.- Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 95 de la Ley.

34.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX” en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta invitación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 de la Ley.

- 34.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la Ley, su Reglamento y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 34.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la adquisición de los Bienes motivo de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que, toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 34.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 12 de diciembre de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

# **ANEXO 1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y UNIFORMES 2025 PARA EL PERSONAL EVENTUAL**

## JUSTIFICACIÓN

**Objetivo:** Establecer los lineamientos para la entrega de uniformes para el personal eventual de Servicios de Salud de Morelos, con el fin de garantizar una imagen institucional adecuada, fomentar la identidad laboral y asegurar condiciones óptimas de presentación e higiene en el desempeño de sus funciones.

**Justificación:** Como parte de las acciones orientadas a fortalecer la calidad en la atención de los servicios de salud públicos, particularmente aquellos dirigidos a personas sin seguridad social, la dotación de uniformes institucionales al personal resulta una medida estratégica que contribuye a la identificación clara de los roles del personal, mejora la comunicación con los usuarios y genera mayor confianza en la atención recibida. Este elemento, además de aportar a la imagen institucional, promueve la eficiencia operativa y la transparencia en los servicios, alineándose con los principios de profesionalismo, dignidad y humanización de la atención establecidos en la normativa de salud vigente.

### Fundamentación Legal

La dotación de estos uniformes se fundamenta en el artículo 43 fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, que dispone la obligación de proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

### ANEXO TÉCNICO DE LAS ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y UNIFORMES 2025 PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013.

| PARTIDA ÚNICA                                 |          |              |
|-----------------------------------------------|----------|--------------|
| DESCRIPCIÓN                                   | CANTIDAD | PRESENTACIÓN |
| BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE                | 71       | PZA          |
| BATA BLANCA MANGA ¾ MUJER                     | 71       | PZA          |
| BLUSA BLANCA MANGA CORTA MUJER                | 184      | PZA          |
| CAMISA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE              | 161      | PZA          |
| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) HOMBRE    | 5        | PZA          |
| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) MUJER     | 15       | PZA          |
| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA HOMBRE       | 2        | PZA          |
| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA MUJER        | 4        | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE MÉDICO     | 7        | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE ENFERMERÍA | 28       | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER MÉDICA      | 12       | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER ENFERMERÍA  | 86       | PZA          |
| PANTALÓN AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA        | 5        | PZA          |

|                                             |     |     |
|---------------------------------------------|-----|-----|
| PANTALÓN AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA       | 20  | PZA |
| PANTALÓN BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA           | 23  | PZA |
| PANTALÓN BLANCO MUJER ENFERMERÍA            | 66  | PZA |
| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO HOMBRE    | 83  | PZA |
| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO MUJER     | 88  | PZA |
| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA HOMBRE | 88  | PZA |
| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA MUJER  | 103 | PZA |
| SUÉTER AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA        | 28  | PZA |
| SUÉTER AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA         | 86  | PZA |
| ZAPATO BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA             | 23  | PAR |
| ZAPATO BLANCO MUJER ENFERMERÍA              | 66  | PAR |
| ZAPATO NEGRO HOMBRE ENFERMERÍA              | 5   | PAR |
| ZAPATO NEGRO MUJER ENFERMERÍA               | 20  | PAR |

### **BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE**

60 % algodón 100% poliéster

Descripción: Bata médica de manga larga conformada por delanteros, mangas, bolsas y cuello, todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 2 piezas de la misma tela de la confección, cada delantero presenta en la parte inferior 1 bolsa de parche de la misma tela de la confección de forma cuadrada con las puntas inferiores chaveteadas de 18.5 cm. de largo por 18 cm. de ancho, esta bolsa presenta dobladillo tipo valenciana de 2 cm., con máquina recta puntada 303 en el borde del dobladillo presenta vivo de 2/16" de tela 100% pes al tono de la prenda, en los extremos de la entrada de la bolsa presenta paloma con máquina recta puntada 301 el cual funciona como refuerzo, la bolsa va colocada el delantero mediante pespunte al filo puntada 301. Las bolsas inferiores deben de ir colocadas a una altura de 22 cm. de la base de la bata hacia arriba y a 9 cm. del centro del delantero.

El delantero izquierdo (puesta la prenda) presenta en la parte inferior 1 bolsa de parche de la misma tela de la confección de forma cuadrada con las puntas inferiores chaveteadas de 15.5 cm. de largo por 15.5 cm. de ancho. Esta bolsa presenta dobladillo tipo valenciana de 2 cm. con máquina recta puntada 303, en los extremos de la entrada de la bolsa presenta paloma con máquina recta puntada 301 el cual funciona como refuerzo. La bolsa va colocada el delantero mediante pespunte al filo puntada 301 a una altura de 20.5 cm. del centro de los hombros hacia abajo y a 8.5 del centro del delantero.

Cada delantero presenta vista interna de la misma tela de la confección de 9 cm de ancho por el largo a proporción de la talla va unida al delantero con máquina overlock puntada 503 y pespunte de ¼" puntada 301.

La línea botonera de la bata debe de presentar 5 botones de 30 líneas, de forma cóncavo, de 2 orificios, del mismo de la prenda troquelados con las siglas de la dependencia; los botones van colocados a una distancia de 11 cm.

entre sí, el primer botón se debe de colocar a una distancia de 20.5 cm. del borde superior de la solapa hacia abajo, la línea ojalera debe de presentar aletilla de la misma tela de la confección de 6cm de ancho de 51 cm. de largo, la cual va colocada a 16 cm. hacia abajo del extremo superior del centro del delantero, esta aletilla debe de fijarse a la vista de la bata por medio de 1 pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301 por todo el contorno, fijado al centro por 4 costuras en máquina recta puntada 301 de forma horizontal (dejando el espacio para colocar el ojal) la primera y la cuarta costura se deben de colocar a una distancia de 10.5 cm de los extremos, la segunda y tercera costura se coloca a una distancia de 11 cm entre ellas, en cada uno de los espacios se debe de colocar un ojal de forma recta en dirección horizontal, este ojal debe de ser con la medida que permita entrar un botón de 32 líneas.

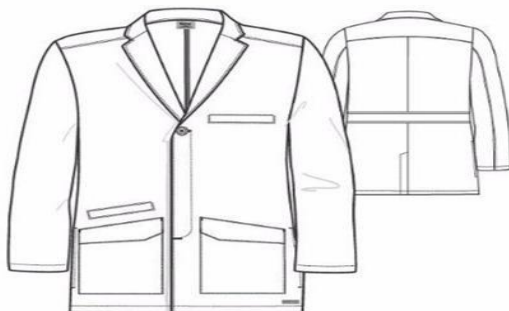
Espalda: De la misma tela de la confección formado por 2 piezas unidas el centro con máquina overlock puntada 503 y doble pespunte con separación de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301, se une a los hombros con máquina overlock puntada 503, la espalda presenta aletilla de 1  $\frac{1}{2}$ " de la misma tela de la confección con dobladillo de  $\frac{1}{4}$ ".

Manga: Recta de 2 piezas (manga de saco) unidas con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301, la parte trasera de la unión de la manga presenta un fuelle de 3cm de ancho, la manga se pega a la sisa con máquina overlock puntada 516.

Cuello: De 2 piezas tipo sport, de 8 cm de ancho en el centro con pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301 por todo el contorno.

Costado: Presenta aletilla de 3 cm de ancho de la misma tela de la confección con acabado en pico, debajo de la aletilla debe de llevar la entrada para la bolsa de 15.5 cm. de largo.

A la altura de la cintura presenta martingala de 2 piezas de 6 cm. de ancho de la misma tela de la confección con pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301 en todo el contorno, las cuales se unen con 2 botones de 30 líneas, de forma cóncavo, de 2 orificios, del mismo de la prenda troquelados con las siglas de la dependencia; con una separación de 11cm entre sí, y dos ojales colocados a la misma distancia de los botones.



| BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE |          |
|--------------------------------|----------|
| TALLA                          | CANTIDAD |
| 30                             | 2        |
| 32                             | 2        |
| 34                             | 7        |
| 36                             | 15       |
| 38                             | 17       |
| 40                             | 14       |
| 42                             | 10       |
| 44                             | 2        |
| 46                             | 1        |
| 48                             | 1        |
| TOTAL                          | 71       |

#### **BATA BLANCA MANGA $\frac{3}{4}$ MUJER**

60 % algodón 100% poliéster

Descripción: Bata médica de manga larga corte princesa conformada por delanteros, mangas, bolsas y cuello. Todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 4 piezas de la misma tela de la confección, delantero con costadillo a la mitad de la sisa delantera unidos con maquina Overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301. En el parte superior izquierdo (puesta la prenda) presenta una bolsa de parche de la misma tela de la confección con la entrada cuadrada y terminación en pico. Esta bolsa debe de medir 12cms de ancho por 16cms de largo (tomando en cuenta el pico de la bolsa) y se une al delantero de la bata por medio de pespunte a filo puntada 303. En la base de la entrada de la bolsa lleva dobladillo de 1" con puntada 301. Delantero inferior izquierdo (puesta la prenda) debe de presentar bolsa asimétrica de parche, se une al delantero por pespunte al filo puntada 301 la parte superior de esta bolsa debe de medir 16.5 cms la parte inferior de la bolsa debe de medir 19.5 cms y una profundidad al centro de 20 cms la entrada de la bolsa presenta dobladillo de 1" puntada 301.

En el interior de esta bolsa se encuentra colocada una bolsa monedera. De forma cuadrada de la misma tela de a confección. Esta bolsa se une a la prenda por medio de puntada 301.

Esta pequeña bolsa mide 15 cms de largo por 10.5cms de ancho. Presenta dobladillo de 1" con puntada 301 de encuentra centra colocada en el centro de la bolsa (asimétrica) a 3 cms de la base bolsa grande. La parte inferior derecha de la bata (puesta la prenda) debe de presentar bolsa asimétrica de parche, se une al delantero por pespunte al filo puntada 301 la parte superior de esta bolsa debe de medir 16.5 cms la parte inferior debe de medir 19.5 cms y una profundidad al centro de 20 cms la entrada de la bolsa presenta dobladillo de 1" puntada 301. El delantero presenta vista de la misma tela de la confección de .5cm de ancho la cual en el extremo debe de presentar puntada 503 y se une al delantero con maquina recta puntada 301. Esta vista debe de tener acabado de cajón en la base de la filipina. La solapa del delantero es estilo frack.

Espalda: de la misma tela de la confección formada de 3 piezas. El centro de la espalda presenta 5 alforzas con una separación de  $\frac{1}{4}$ " realizadas con puntada 301. A la altura de la cintura presenta una martingala de la misma tela de la confección de 5 a 5.5 cms de ancho unida al centro de la espalda con puntada 301. En la base de los

costados de la espalda, debe de presentar una aletilla de 3.5 cms de ancho con profundidad de 21 cms con acabado en limpio.

Manga: Larga  $\frac{3}{4}$  de la misma tela de la confección de una sola pieza. En la parte trasera de la base de la manga debe de presentar un pliegue con profundidad de 1”, dobladillo de 1” con acabado en limpio y elaborado con maquina recta puntada 301. Se une a la sisa con maquina Overlock puntada 516.

Cuello: de 2 piezas tipo sport con las orillas de forma cuadrada debe de medir 8cms de ancho al centro. Y a las orillas 4.5 cms con doble pespunte al filo en maquina recta puntada 301.

La prenda se debe de unir en los costados, y hombros con maquina Overlock puntada 516. Al centro se debe de cerrar por medio 3 botones de 2 orificios de 30 líneas del mismo color de la prenda.



| BATA BLANCA MANGA $\frac{3}{4}$ MUJER |          |
|---------------------------------------|----------|
| TALLA                                 | CANTIDAD |
| 28                                    | 9        |
| 30                                    | 7        |
| 32                                    | 7        |
| 34                                    | 23       |
| 36                                    | 11       |
| 38                                    | 12       |
| 40                                    | 0        |
| 44                                    | 2        |
| TOTAL                                 | 71       |

### **BLUSA BLANCA MANGA CORTA MUJER**

51% poliéster, 49% algodón.

Fantasía (blanca con líneas de color azul)

**Frente:** De 2 piezas, una pinza vertical en cada una de las piezas de base al busto de 8” de largo, pinza diagonal de costado al busto de 2 ½” de largo bien desvanecidas, y al centro aletilla derecha de 1” de ancho con escote en v, esta debe llevar pespunte al filo en las dos orillas con hilo al color de la tela, se cerrará con 5 ojales rectos verticales de lado derecho, repartidos de manera equidistante. Aletilla izquierda deberá llevar 5 botones correspondientes a los 5 ojales, las aletillas deberán ir con entretela fusionada.

**Espalda:** De una pieza lisa, deberá llevar una vista interior en la parte alta de la espalda, sobre la cual se colocará la etiqueta, talla e instructivo para el cuidado de la prenda; u n a pinza de cada lado, dobladillo de base semicurvo de ¼” de ancho.

**Manga corta:** De una pieza, con dobladillo de ½ pulgada y vivos al tono del cuello.

**Cuello:** Tipo camisero con pie de cuello en la misma tela e interior en tela mil rayas color azul de 1 2/8” de ancho al centro, y de frente será ovalado, cuello camisero quedando este a 1” de la orilla del pie de cuello, el ancho del centro será de 2” de ancho, ambos deberán llevar pespunte al filo en todo su contorno y entretela fusionable 100% algodón suave. Deberá traer doble pespunte filo y ¼” en costura del pie de cuello que une con la prenda.

**Entretela:** En cuello.

**Costuras:** Con seguridad de 5 hilos en costados, hombros, mangas y pespuntos 10 p.p.p. con hilo 100% poliéster al color de la tela, no de filamentos. Pespuntos al filo, en cuello, pie de cuello, aletillas, puños.

**Entretela 100% algodón suave, en aletillas, jaretas, pie de cuello y cuello.**

**Dobladillo:** De ¼” de ancho

**Bordados:** 2 conforme a este anexo técnico.

**Etiquetas de prenda:** Las prendas deberán llevar etiquetas de talla, marca, razón social, lavado cuidado y conservación de la prenda.

**Etiquetas de propiedad:** De acuerdo a este anexo técnico.



| BLUSA BLANCA MANGA CORTA MUJER |          |
|--------------------------------|----------|
| TALLA                          | CANTIDAD |
| 28                             | 14       |
| 30                             | 18       |
| 32                             | 25       |
| 34                             | 65       |
| 36                             | 32       |
| 38                             | 23       |
| 40                             | 4        |
| 44                             | 3        |
| TOTAL                          | 184      |

### **CAMISA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE**

Tela de combinación: 49% algodón, 51% poliéster

Frente: De dos piezas, delantero derecho liso, delantero izquierdo, en éste llevará una bolsa superior a la altura del pecho de 5" de largo en sus extremos y 5 ½" de ancho en el centro terminada en diagonal, la entrada deberá de ser de 5", será pegada con pespunte al filo reforzando los extremos superiores con pespunte en diagonal, el dobladillo será de 2" de ancho.

Al centro: Aletilla izquierda de 1 3/8" de ancho con pespunte a ¼" en cada extremo, con 6 ojales verticales rectos repartidos de manera equidistante. Aletilla derecha de 1" de ancho. Espalda: De una pieza con un tablón en el centro de 1 ½" de ancha en la parte superior, corte tipo bata en tela doble con pespunte al filo.

Manga corta: De una pieza, con dobladillo de ½ pulgada.

Cuello: Tipo camisero con pie de cuello. El pie de cuello interior va en combinación color blanco con raya gris, el cuello lleva pespunte al filo y en los extremos deberá llevar 2 ojales rectos para botón del no. 14 de 4 orificios.

Entretela 100% Algodón tejida en cuello, pie de cuello y puños.

Costuras: Con seguridad de 5 hilos y pespuntos 10 p.p.p. con hilo 100% poliéster al color de la tela, no de filamentos en costados, hombros, mangas.

Pespuntos al filo, en cuello, pie de cuello, aletilla u puños a ¼".

Dobladillo: De ¼" de ancho sobre toda la base

Bordados: 2 conforme a este anexo técnico.

Etiquetas de prenda: Las prendas deberán llevar etiquetas de talla, marca, razón social, lavado cuidado y conservación de la prenda.

Etiquetas de propiedad: De acuerdo a este anexo técnico.



| CAMISA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE |          |
|----------------------------------|----------|
| TALLA                            | CANTIDAD |
| 30                               | 5        |
| 32                               | 13       |
| 34                               | 24       |
| 36                               | 31       |
| 38                               | 35       |
| 40                               | 28       |
| 42                               | 19       |
| 44                               | 4        |
| 46                               | 1        |
| 48                               | 1        |
| TOTAL                            | 161      |

### CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) HOMBRE

60% algodón 40% Poliéster

Delantero: De 4 piezas en cada uno, el primer corte abarca desde los hombros hasta la mitad de la sisa, la unión de estas piezas llevará pespunte  $\frac{1}{4}$ " cargado hacia la parte superior. El segundo corte inicia a la mitad de la sisa hasta el final de esta, la pieza derecha lleva una bolsa de  $4\frac{1}{2}$ " de ancho por 3" de alto, tipo parche con cartera de seguridad que cierra por medio de broche metálico de presión. El tercer corte inicia al final de la sisa y termina a la mitad del cuerpo. Del lado derecho lleva una bolsa tipo parche con cartera de seguridad, que cierra con dos broches de presión. Junto a ella pegada al cierre principal se encuentra una bolsa con cierre de 14 cm., de largo tipo nykas (según corresponda la talla), del lado izquierdo lleva una bolsa horizontal de  $4\frac{1}{2}$ " de alto con dobladillo de  $\frac{3}{4}$ " a todo el ancho del delantero, ésta misma llevará 4 pespuntos que forman 5 bolsas independientes. La bolsa de mayor tamaño, tiene una entrada de  $4\frac{3}{4}$ ", con carteras de seguridad cerrando con dos broches metálicos, uno en cada extremo, el último corte abarca la parte inferior del chaleco, llevando bolsa de parche con carteras de seguridad en ambos lados con fuelle en el contorno, arriba de la bolsa izquierda llevará un cierre de seguridad de 15.5 cm., de

largo tipo nykas (según corresponda la talla), con pespunte al filo formando una bolsa, del lado izquierdo lleva una bolsa tipo parche con carteras de seguridad y dos broches de presión en cada extremo.

Hacia el costado lleva una bolsa de vivo de 1 ½" de ancho en cada uno de los lados, de manera vertical, llevando pespunte de seguridad al contorno de esta al filo.

Al centro: Cierre de 60cm.s. tipo nykas de largo, éste será visible y deberá llevar pespunte a ¼", una traba de 2 ¾" por 1 ¼" con pespunte a ¼" colocada a 4" de la base hacia arriba de manera centrada al cierre, cerrando con un broche metálico de presión.

Espalda: Con tres cortes horizontales, el primero tipo bata, el segundo se subdivide en tres cortes verticales, el primer subcorte es al centro, y el corte de los extremos a 6 ¼" de cada lado y deberán ir reforzados con pespuntos a ¼" cargados hacia los costados y el tercer corte que se encuentra en la parte inferior que también se subdivide con dos cortes, formando una bolsa al centro de 12 ¾" por 9 ½" de alto con dobladillo a 1", sobre estas carteras de seguridad de 3 ¼" de alto y 12" de ancho, no debe cubrir totalmente la entrada de la bolsa, y cerrando con dos broches de presión uno en cada extremo, dicha cartera debe ir metida en el segundo corte. Todas las carteras deberán llevar alma (pellón).

Cuello: Tipo sport, con pespunte a ¼" el ancho, la medida de cuello al centro es de 3". Pespunte doble: filo y ¼" en todas carteras delanteras y traseras.

Dobladillo: De base de ¾" Sin forro.

Interior: Con vistas delanteras de la misma tela.

Costuras: Con seguridad de 5 hilos y pespuntos 10 p.p.p. con hilo 100% poliéster al color de la tela, no de filamentos ¼".

Pespuntos al filo, en cuello, pie de cuello, aletillas, puños.

Bordados: Bordada la palabra Promoción de la Salud con ilustración (Promoción de la Salud) medidas: 13 cm de ancho x 18 cm de alto color: blanco.

Logotipo Frente Derecho GOBIERNO DEL ESTADO medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto color: blanco

Logotipo Frente Izquierdo SERVICIOS DE SALUD Medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto color: blanco

Etiquetas de prenda: Las prendas deberán llevar etiquetas de talla, marca, razón social, lavado cuidado y conservación de la prenda.

Etiquetas de propiedad: De acuerdo a este anexo técnico.



## SERVICIOS DE SALUD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### CHALECO TIPO CARGO Color verde (institucional)

Logotipo Frente Derecho  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto  
Color: blanco



**MORELOS**

LA TIERRA QUE ME DA VIDA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1924 - 2024

Logotipo Frente Izquierdo  
SERVICIOS DE SALUD  
Medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto  
Color: blanco



**SERVICIOS DE SALUD**



Logotipo Espalda Centrado  
PROMOCIÓN DE LA SALUD  
Medidas: 13 cm de ancho x 18 cm de alto  
Color: blanco



**Promoción de la Salud**



| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) HOMBRE |          |
|--------------------------------------------|----------|
| TALLA                                      | CANTIDAD |
| 32                                         | 1        |
| 36                                         | 1        |
| 38                                         | 2        |
| 42                                         | 1        |
| TOTAL                                      | 5        |

### CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) MUJER

60% algodón 40% Poliéster

Delantero: De 4 piezas en cada uno, el primer corte abarca desde los hombros hasta la mitad de la sisa, la unión de estas piezas llevará pespunte  $\frac{1}{4}$ " cargado hacia la parte superior. El segundo corte inicia a la mitad de la sisa hasta el final de esta, la pieza derecha lleva una bolsa de  $4 \frac{1}{2}$ " de ancho por 3" de alto, tipo parche con cartera de seguridad que cierra por medio de broche metálico de presión. El tercer corte inicia al final de la sisa y termina a la mitad del cuerpo. Del lado derecho lleva una bolsa tipo parche con cartera de seguridad, que cierra con dos broches de presión. Junto a ella pegada al cierre principal se encuentra una bolsa con cierre de 14 cm., de largo tipo

nykas (según corresponda la talla), del lado izquierdo lleva una bolsa horizontal de 4 ½" de alto con dobladillo de ¾" a todo el ancho del delantero, ésta misma llevará 4 pespuntos que forman 5 bolsas independientes. La bolsa de mayor tamaño, tiene una entrada de 4 ¾", con carteras de seguridad cerrando con dos broches metálicos, uno en cada extremo, el último corte abarca la parte inferior del chaleco, llevando bolsa de parche con carteras de seguridad en ambos lados con fuelle en el contorno, arriba de la bolsa izquierda llevará un cierre de seguridad de 15.5 cm., de largo tipo nykas (según corresponda la talla), con pespunte al filo formando una bolsa, del lado izquierdo lleva una bolsa tipo parche con carteras de seguridad y dos broches de presión en cada extremo.

Hacia el costado lleva una bolsa de vivo de 1 ½" de ancho en cada uno de los lados, de manera vertical, llevando pespunte de seguridad al contorno de esta al filo.

Al centro: Cierre de 60cm.s. tipo nykas de largo, éste será visible y deberá llevar pespunte a ¼", una traba de 2 ¾" por 1 ¼" con pespunte a ¼" colocada a 4" de la base hacia arriba de manera centrada al cierre, cerrando con un broche metálico de presión.

Espalda: Con tres cortes horizontales, el primero tipo bata, el segundo se subdivide en tres cortes verticales, el primer subcorte es al centro, y el corte de los extremos a 6 ¼" de cada lado y deberán ir reforzados con pespuntos a ¼" cargados hacia los costados y el tercer corte que se encuentra en la parte inferior que también se subdivide con dos cortes, formando una bolsa al centro de 12 ¾" por 9 ½" de alto con dobladillo a 1", sobre estas carteras de seguridad de 3 ¼" de alto y 12" de ancho, no debe cubrir totalmente la entrada de la bolsa, y cerrando con dos broches de presión uno en cada extremo, dicha cartera debe ir metida en el segundo corte. Todas las carteras deberán llevar alma (pellón).

Cuello: Tipo sport, con pespunte a ¼" el ancho, la medida de cuello al centro es de 3". Pespunte doble: filo y ¼" en todas carteras delanteras y traseras

Dobladillo: De base de ¾" Sin forro.

Interior: Con vistas delanteras de la misma tela.

Costuras: Con seguridad de 5 hilos y pespuntos 10 p.p.p. con hilo 100% poliéster al color de la tela, no de filamentos ¼".

Pespuntos al filo, en cuello, pie de cuello, aletillas, puños.

Bordados: Bordada la palabra Promoción de la Salud con ilustración (Promoción de la Salud) medidas: 13 cm de ancho x 18 cm de alto color: blanco.

Logotipo Frente Derecho GOBIERNO DEL ESTADO medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto color: blanco.

Logotipo Frente Izquierdo SERVICIOS DE SALUD Medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto color: blanco.

Etiquetas de prenda: Las prendas deberán llevar etiquetas de talla, marca, razón social, lavado cuidado y conservación de la prenda.

Etiquetas de propiedad: De acuerdo a este anexo técnico.



## SERVICIOS DE SALUD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### CHALECO TIPO CARGO Color verde (Institucional)

Logotipo Frente Derecho  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto  
Color: blanco



Logotipo Frente Izquierdo  
SERVICIOS DE SALUD  
Medidas: 7 cm de ancho x 5 cm de alto  
Color: blanco



Logotipo Espalda Centrado  
PROMOCIÓN DE LA SALUD  
Medidas: 13 cm de ancho x 18 cm de alto  
Color: blanco



| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) MUJER |          |
|-------------------------------------------|----------|
| TALLA                                     | CANTIDAD |
| 28                                        | 1        |
| 32                                        | 1        |
| 34                                        | 7        |
| 36                                        | 5        |
| 40                                        | 1        |
| TOTAL                                     | 15       |

### FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA HOMBRE

100% Poliéster

Descripción: Filipina de manga corta conformada por delanteros, mangas, bolsos y cuello, todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 4 piezas de la misma tela de la confección, delantero con corte francés a la mitad del hombro unidos con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301 en la parte inferior cada delantero presenta una bolsa con la entrada de forma asimétrica, la parte que se une al centro mide 25cm. la parte que se une al costado debe de medir 17cm. generando una entrada en forma diagonal con una inclinación de 45°.

Esta bolsa debe de presentar vista de 1” con pespunte al filo puntada 301 de ancho con vivo de 1/8” en tela 100% pes en contraste con el color de la prenda, en la parte superior del frente delantero izquierdo (puesta la prenda) debe de presenta bolsa cuadrada de parche con las puntas inferiores chaveteadas esta bolsa debe de medir 16.5 de largo por 14.5 de ancho, debe de presentar dobladillo en limpio de 1” de ancho con puntada 301 se une al delantero por medio de un pespunte al filo puntada 301, esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8.5 del centro del delantero y a 19 cm. del centro de los hombros hacia abajo. el delantero presenta vista de la misma tela de la confección de 7.5 cm. de ancho la cual en el extremo debe de presentar puntada 503 y se une al delantero con máquina recta puntada 301, esta vista debe de tener acabado de cajón en la base de la filipina.

Espalda: De la misma tela de la confección formada de 3 piezas presenta bata de 2 piezas de 10cm. de ancho se une a la espalda con engargolado puntada 101, la parte inferior de la espalda debe de presentar 1 fuelle central de 5.5 cm. de profundidad que parte desde la bata hasta la base de la filipina, en los costados debe de presentar un 1 fuelle de 1 cm. de profundidad a la altura de la cintura debe de presentar fajilla de la misma tela de la confección de 5.5 cm. de ancho con pespunte al filo puntada 301.

Manga: Corta de la misma tea de la confección, de una sola pieza, debe de presentar vista tipo valenciana de 1 ¼” de ancho con pespunte de ¼” con máquina recta puntada 301, esta vista debe de ser en tela 100%pes en contraste al color de la prenda, se une a la sisa con máquina overlock puntada 516.

Cuello: de 2 piezas tipo sport debe de medir 8 cm. de ancho con doble pespunte con ¼” de separación puntada 301.

La filipina se debe de unir en los costados, y hombros con máquina overlock puntada 516, al centro se debe de cerrar por medio de un cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de tener grabado las siglas de la dependencia, el cierre debe de ir colocado a una distancia de 12.5 del escote hacia abajo, la filipina debe de presentar un vivo de 1/4” de la misma tela de la confección, que parte de la base del centro de los delanteros hasta el escote de la prenda este vivo funciona como una tapa costura para el cierre.



| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA HOMBRE |          |
|-----------------------------------------|----------|
| TALLA                                   | CANTIDAD |
| 36                                      | 1        |
| 38                                      | 1        |
| TOTAL                                   | 2        |

### **FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA MUJER**

100% Poliéster

Descripción: Filipina manga corta conformada por delanteros, mangas, bolsas y cuello, todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 4 piezas de la misma tela de la confección, delantero con corte francés unidos con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301 en la parte inferior cada delantero presenta una bolsa con la entrada de forma asimétrica. La parte que se une al centro mide 21.5 cm. la parte que se une al costado debe de medir 18.5 cm. generando una entrada en forma diagonal con inclinación de 45°, esta bolsa debe de presentar vista de 1” con pespunte al filo puntada 301 de ancho con vivo de 1/8” en tela 100% pes en color lila, en la parte superior del frente delantero izquierdo (puesta la prenda) debe de presentar una bolsa con la entrada de forma asimétrica, la parte que va hacia el centro debe de medir 15 cm., la parte va hacia el costado debe de medir 11.5 cm. generando una entrada en forma diagonal con inclinación de 73°. Esta bolsa debe de presentar dobladillo tipo valenciana de 1” con pespunte al filo puntada 301 de 3 cm. de ancho con vivo de 1/8” en tela 100% pes en color lila, se une al delantero por medio de un pespunte al filo puntada 301, la bolsa va colocada a una distancia de 6.5 cm. Del delantero y a 14.5 cm. del hombro hacia abajo, el delantero presenta vista de la misma tela de la confección de 5.5 cm. de ancho la cual en el extremo debe de presentar puntada 503 y se une al delantero con máquina recta puntada 301, esta vista debe de tener acabado de cajón en la base de la filipina.

Espalda: De la misma tela de la confección formada de 2 piezas la parte superior de la espalda debe de presentar 2 pinzas de forma vertical colocadas de manera equidistante con tamaño a proporción de la talla. La parte inferior de la espalda debe de presentar de manera equidistante 2 pudes con profundidad de 4 cm. y un tablón central de 23 cm., a la altura de la cintura debe de presentar fajilla de la misma tela de la confección de 4.5 cm. de ancho con pespunte al filo puntada 301.

Manga: Corta de la misma tela de la confección, de una sola pieza, debe de presentar dobladillo tipo valenciana de 3 cm. de ancho con pespunte de ¼” con máquina recta puntada 301, se une a la sisa con máquina overlock puntada 516.

Cuello: de 2 piezas tipo sport con las orillas de forma cuadrada debe de medir 8 cms de ancho al centro. Y a las orillas 4.5 cms con doble pespunte al filo en maquina recta puntada 301.

La filipina se debe de unir en los costados, y hombros con máquina overlock puntada 516, al centro se debe de cerrar por medio de un cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de tener grabado las siglas de la dependencia, y va colocado a una distancia de 9.5 cm. del centro del borde del escote hacia abajo.



| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA MUJER |          |
|----------------------------------------|----------|
| TALLA                                  | CANTIDAD |
| 28                                     | 1        |
| 36                                     | 2        |
| 38                                     | 1        |
| TOTAL                                  | 4        |

#### **FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE MEDICO**

100% poliéster

Descripción: Filipina de manga corta conformada por delanteros, mangas, bolsas y cuello, todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 4 piezas de la misma tela de la confección, delantero con corte francés a la mitad del hombro unidos con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301 en la parte inferior cada delantero presenta una bolsa con la entrada de forma asimétrica, la parte que se une al centro mide 25 cm. la parte que se une al costado debe de medir 17 cm. generando una entrada en forma diagonal con una inclinación de 45°.

Esta bolsa debe de presentar vista de 1" con pespunte al filo puntada 301 de ancho en la parte superior del frente delantero izquierdo (puesta la prenda) debe de presenta bolsa cuadrada de parche con las puntas inferiores chaveteadas esta bolsa debe de medir 16.5 de largo por 14.5 de ancho, debe de presentar dobladillo en limpio de

1” de ancho con puntada 301 se une al delantero por medio de un pespunte al filo puntada 301, esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8.5 del centro del delantero y a 19 cm. del centro de los hombros hacia abajo, el delantero presenta vista de la misma tela de la confección de 7.5 cm. de ancho la cual en el extremo debe de presentar puntada 503 y se une al delantero con máquina recta puntada 301, esta vista debe de tener acabado de cajón en la base de la filipina.

Espalda: De la misma tela de la confección formada de 3 piezas presenta bata de 2 piezas de 10cm. de ancho se une a la espalda con engargolado puntada 101, la parte inferior de la espalda debe de presentar 1 fuelle central de 5.5 cm. de profundidad que parte desde la bata hasta la base de la filipina, en los costados debe de presentar un 1 fuelle de 1 cm. de profundidad a la altura de la cintura debe de presentar fajilla de la misma tela de la confección de 5.5cm. de ancho con pespunte al filo puntada 301.

Manga: Corta de la misma tela de la confección, de una sola pieza, debe de presentar vista tipo valenciana de 1 ¼” de ancho con pespunte de ¼” con máquina recta puntada 301, se une a la sisa con máquina overlock puntada 516.

Cuello: De 2 piezas tipo sport debe de medir 8cm. de ancho con doble pespunte con ¼” de separación puntada 301.

La filipina se debe de unir en los costados, y hombros con máquina overlock puntada 516, al centro se debe de cerrar por medio de un cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de tener grabado las siglas de la dependencia, el cierre debe de ir colocado a una distancia de 12.5 del escote hacia abajo, la filipina debe de presentar un vivo de 1/4” de la misma tela de la confección, que parte de la base del centro de los delanteros hasta el escote de la prenda este vivo funciona como una tapa costura para el cierre.



| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE MEDICO |          |
|-------------------------------------------|----------|
| TALLA                                     | CANTIDAD |
| 32                                        | 1        |
| 38                                        | 2        |
| 40                                        | 2        |
| 42                                        | 1        |
| 46                                        | 1        |
| TOTAL                                     | 7        |

### **FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE ENFERMERÍA**

100 % poliéster

Descripción: Filipina de manga corta conformada por delanteros, mangas, bolsas y cuello, todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 4 piezas de la misma tela de la confección, delantero con corte francés a la mitad del hombro unidos con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301 en la parte inferior cada delantero presenta una bolsa con la entrada de forma asimétrica, la parte que se une al centro mide 25 cm., la parte que se une al costado debe de medir 17 cm. generando una entrada en forma diagonal con una inclinación de 45°, esta bolsa debe de presentar vista de 1” con pespunte al filo puntada 301 de ancho en la parte superior del frente delantero izquierdo (puesta la prenda) debe de presentar bolsa cuadrada de parche con las puntas inferiores chaveteadas, esta bolsa debe de medir 16.5 de largo por 14.5 de ancho, debe de presentar dobladillo en limpio de 1” de ancho con puntada 301 se une al delantero por medio de un pespunte al filo puntada 301, esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8.5 del centro del delantero y a 19 cm. del centro de los hombros hacia abajo, el delantero presenta vista de la misma tela de la confección de 7.5 cm. de ancho la cual en el extremo debe de presentar puntada 503 y se une al delantero con máquina recta puntada 301, esta vista debe de tener acabado de cajón en la base de la filipina.

Espalda: De la misma tela de la confección formada de 3 piezas presenta bata de 2 piezas de 10 cm. de ancho se une a la espalda con engargolado puntada 101, la parte inferior de la espalda debe de presentar 1 fuelle central de 5.5 cm. de profundidad que parte desde la bata hasta la base de la filipina, en los costados debe de presentar un 1 fuelle de 1 cm. de profundidad a la altura de la cintura debe de presentar fajilla de la misma tela de la confección de 5.5 cm. de ancho con pespunte al filo puntada 301.

Manga: Corta de la misma tela de la confección, de una sola pieza, debe de presentar vista tipo valenciana de 1 ¼” de ancho con pespunte de ¼” con máquina recta puntada 301, se une a la sisa con máquina overlock puntada 516.

Cuello: De 2 piezas tipo sport debe de medir 8 cm. de ancho con doble pespunte con ¼” de separación puntada 301.

La filipina se debe de unir en los costados, y hombros con máquina overlock puntada 516, al centro se debe de cerrar por medio de un cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de tener grabado las siglas de la dependencia, el cierre debe de ir colocado a una distancia de 12.5 del escote hacia abajo, la filipina

debe de presentar un vivo de 1/4” de la misma tela de la confección, que parte de la base del centro de los delanteros hasta el escote de la prenda este vivo funciona como una tapa costura para el cierre.



| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE ENFERMERÍA |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| TALLA                                         | CANTIDAD |
| 28                                            | 1        |
| 30                                            | 1        |
| 32                                            | 5        |
| 34                                            | 9        |
| 36                                            | 7        |
| 38                                            | 2        |
| 40                                            | 2        |
| 46                                            | 1        |
| TOTAL                                         | 28       |

#### **FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER MEDICA**

100 % poliéster

Descripción: Filipina de enfermería de manga corta conformada por delanteros, mangas, bolsas y cuello, todas de la misma tela de la confección.

Delantero: De 6 piezas de la misma tela de la confección, delantero con carres es encuadra con inclinación de 135°, que parte del centro de la parte delantera de la sisa hasta la base unidos con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301 los costados del carres deben de medir 14.5 cm., a la altura de la cintura

en la parte inferior cada delantero presenta una bolsa con la entrada de forma asimétrica, que se forma de la misma pieza del costadillo de la prenda. Esta bolsa debe de tener una profundidad de 16 cm. la entrada de la bolsa está conformada por otra pieza del delantero, esta entrada debe de ser en forma asimétrica, la parte de la bolsa que se une al centro del carres debe de medir 22 cm. mientras que la parte de la entrada de la bolsa que va pegada al costado debe de medir 17 cm. formando una entrada en forma diagonal con inclinación de 45°, en el extremo de la entrada de la bolsa que se une al costado de la prenda debe de presentar un corte en forma de triángulo que se une al costado de la prenda y a la entrada de la bolsa. Este triángulo debe de medir 7 cm. en cada lado, la entrada de la bolsa debe de presentar pespunte al filo puntada 301 en la parte superior del frente delantero izquierdo (puesta la prenda) debe de presentar una bolsa con la entrada de forma asimétrica, la parte que va hacia el centro debe de medir 14 cm, la parte va hacia el costado debe de medir 12 cm. generando una entrada en forma diagonal con inclinación de 45°, se debe de colocar a una distancia de 7 cm. del centro del delantero y a 18 cm. del escote hacia abajo esta bolsa debe de presentar dobladillo en limpio de 2cm. con pespunte al filo puntada 301, se une al delantero por medio de un pespunte al filo puntada 301, el delantero presenta vista de la misma tela de la confección de 6cm. de ancho la cual en el extremo debe de presentar puntada 503 y se une al delantero con máquina recta puntada 301, esta vista debe de tener acabado de cajón en la base de la filipina.

Espalda: De la misma tela de la confección formada de 3 piezas presenta carres en forma de escuadra con inclinación de 135° que parte del centro de la parte trasera de la sisa hasta la base los costados del carres debe de medir 15 cm., a la altura de la cintura, unidos con máquina overlock puntada 503 y pespunte al filo puntada 301 la parte central de la espalda presenta fuelle de 5 cm. de profundidad, esta pieza de la filipina presenta a la altura de la cintura fajilla de la misma tela de la confección de 4.5 cm. de ancho con pespunte al filo puntada.

Manga: Corta de la misma tela de la confección, de una sola pieza, debe de presentar dobladillo en limpio de 1" de ancho puntada 301, se une a la sisa con máquina overlock puntada 516.

Cuello: De 2 piezas tipo sport debe de medir 7cm. de ancho con pespunte de ¼" puntada 301.

La filipina se debe de unir en los costados, y hombros con máquina overlock puntada 516, al centro se debe de cerrar por medio de un cierre tipo nycast del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de tener grabado las siglas de la dependencia este cierre se debe de colocar a una distancia de 11.5cm. de el escote hacia abajo, la filipina debe de presentar un vivo de 1/4" de la misma tela de la confección, que parte de la base del centro de los delanteros hasta el escote de la prenda este vivo funciona como una tapa costura para el cierre.



| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER MEDICA |          |
|------------------------------------------|----------|
| TALLA                                    | CANTIDAD |
| 28                                       | 9        |
| 30                                       | 7        |
| 32                                       | 7        |
| 34                                       | 23       |
| 36                                       | 11       |
| 38                                       | 12       |
| 40                                       | 0        |
| 44                                       | 2        |
| TOTAL                                    | 71       |

#### **FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER ENFERMERÍA**

100% Poliéster

Escote: Escote en "V" de la misma tela de la confección, debe de llevar una vista de 3cm de ancho de la misma tela de la confección colocada con puntada 101 en recta, el lado derecho de la vista partiendo del cuello, debe de atravesar por diagonal el frente delantero. Entre esta vista se coloca un vivo azul plumbago de 1/8". La profundidad del escote es de 21.5cm.

Delantero: Confeccionado por 3 piezas ensambladas con puntada 101 en recta. El centro del frente delantero debe de medir 21.5cm. los costados presenta bolsa de vivo con entrada diagonal, el vivo debe de medir 1/4" con pespunte puntada 101 en recto. La profundidad de la bolsa debe de ser de 17cm. En los extremos de la base existe una apertura de 10cm de ancho que da cavidad a la base de la prenda, en esta apertura presenta un vivo de 1/8".

Trasero: Confeccionado por 3 piezas ensambladas con puntada 101 en recta. El centro del frente delantero debe de medir 20cm. Al centro de la espalda presenta una martingala de 4cm de ancho en la que al interior se coloca jareta de ajuste de 1/4" de ancho. La punta de la jareta va en acabado de cajón.

Manga: Corta de la misma tela de la confección, el dobladillo debe de ser en limpio de 1" de ancho puntada 101 en recta.

Dobladillo: en limpio de 1" de ancho puntada 101 en recta.



| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER ENFERMERÍA |          |
|----------------------------------------------|----------|
| TALLA                                        | CANTIDAD |
| 26                                           | 2        |
| 28                                           | 5        |
| 30                                           | 11       |
| 32                                           | 18       |
| 34                                           | 29       |
| 36                                           | 11       |
| 38                                           | 5        |
| 40                                           | 2        |
| 42                                           | 2        |
| 44                                           | 1        |
| TOTAL                                        | 86       |

### **PANTALÓN AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA**

60% algodón 40% poliéster

Descripción: Pantalón conformado 2 delanteros, 2 traseros y 1 pretina compuesta. Delantero: De la misma tela de la confección de corte recto cada delantero presenta 1 bolsa en los costados con coste diagonal, la entrada de la bolsa debe de medir 16 cm., debe de presentar pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301, la parte base de la entrada de la bolsa debe de presentar presilla de 1cm de ancho, la distancia de entre la unión de los costados y la parte superior de la entrada de la bolsa debe de ser de 3 cm., el interior de la bolsa debe de ser confeccionado en poquetin 50%pes/50% co, la bolsa debe de medir 28.5 cm. de largo por 19.5 de ancho, esta bolsa debe de presentar acabado en limpia puntada 301. El ojalero de la bragueta debe de ser de 4cm de ancho con doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ " de separación, en la parte baja debe de presentar presilla de 1cm de ancho, el falso de la bragueta debe de ser de la misma tela de la confección de 5cm de ancho se debe de unir al delantero con máquina recta

puntada 301 y debe de presentar sobrehilado con puntada 503. El delantero se une al centro con máquina overlock puntada 516 con doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ ” de separación. Debe de presentar cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de presentar grabado las siglas de la dependencia.

Trasero: De la misma tela de la confección de 2 piezas en el centro del trasero presenta 1 pinza de  $\frac{1}{4}$ ” de ancho que parte desde la unión de la pretina hasta la bolsa trasera con una distancia de 7 cm. cada trasero presenta bolsa el interior de la bolsa debe de ser confeccionado en poquetin 50%pes/50% co, la bolsa debe de medir 21.5 cm. de largo por 16.5 de ancho. Esta bolsa debe de presentar acabado en limpia puntada 301. La entrada de la bolsa debe de ser de 13.5 cm. de ancho en los extremos debe de presentar presilla de 2cm de ancho y pespunte a filo puntada 301, la bolsa trasera debe de presentar vivo superior e inferior de la misma tela de la confección de  $\frac{1}{4}$ ” la bolsa trasera se debe de cerrar mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma vertical, la bolsa debe de presentar una vista interna de la misma tela de la confección de 4 cm. de largo por 3 cm de ancho unido al interior de la bolsa mediante un pespunte de  $\frac{1}{8}$  puntada 301.

La unión de los traseros debe de ser con máquina recta puntada 301 y sobre hilarse con puntada 503.

Pretina: De la misma tela de la confección de 4 piezas (pretina compuesta) con entretela en el interior. Debe de medir 4.5 cm. de ancho y debe de presentar pespunte de  $\frac{1}{8}$ ” en el contorno la pretina se cierra mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia y un ojal de forma recta en forma horizontal, la pretina del pantalón debe de presentar 5 trabajas de 5.5 cm. de largo por 1 cm de ancho con doble pespunte puntada 301 de  $\frac{1}{4}$ ” de separación estas trabas deben de ir distribuidas en la pretina de forma equidistante y deben de presentar presillas de 1 cm en los extremos superior e inferior.

Los costados del pantalón se deben de unir con máquina overlock puntada 516 y doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ ” de separación, la unión de la entrepierna del pantalón debe de ser con máquina overlock puntada 516, el pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 1” de ancho puntada 301.



| PANTALÓN AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA |          |
|----------------------------------------|----------|
| TALLA                                  | CANTIDAD |
| 28                                     | 1        |
| 34                                     | 1        |
| 36                                     | 2        |
| 38                                     | 1        |
| TOTAL                                  | 5        |

### **PANTALÓN AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA**

100% poliéster

Descripción: Pantalón para enfermería conformado 2 delanteros, 2 traseros y 1 pretina compuesta.

Delantero: De la misma tela de la confección de corte recto cada delantero presenta 1 bolsa en los costados con coste vertical. La entrada de la bolsa debe de medir 13 cm. debe de presentar pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301, el interior de la bolsa debe de ser confeccionado de la misma tela de la confección y cerrada con overlock puntada 516.

El ojalero de la bragueta debe de ser de 3.5 cm de ancho con pespunte puntada 301, en la parte baja debe de presentar presilla de 1cm de ancho, el falso de la bragueta debe de ser de la misma tela de la confección de 4.5 cm. de ancho se debe de unir al delantero con máquina recta puntada 301 y debe de presentar sobrehilado con puntada 503, el delantero se une al centro con máquina overlock puntada 516 con pespunte puntada 301, debe de presentar cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de presentar grabado las siglas de la dependencia.

Trasero: De la misma tela de la confección de 2 piezas la unión de los traseros debe de ser con máquina overlock puntada 516 y pespunte al filo en máquina recta puntada 301.

El pantalón debe de presentar bolsas de cargo de la misma tela de la confección, de lado derecho (puesta la prenda) presenta bolsa de cargo de forma cuadrada con las puntas inferiores chaveteada, la bolsa debe de medir 22.5 cm. de largo por 19.5 cm. de ancho debe de presentar dobladillo de 3 cm. de ancho y cerrar por medio de contactel del mismo color de la prenda, este contactel debe de tener una medida de 2.5 cm. de largo por 5 cm. de ancho.

Esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8 cm. hacia debajo de la entrada de la bolsa de costado. Sobrepuesta a esta bolsa presenta otra bolsa dividida en 2 partes: bolsa cuadrada de 18 cm. de largo por 14 cm. de ancho y entrada para pluma de forma diagonal de 5 cm. de ancho con inclinación de 45°.

Del lado izquierdo (puesta la prenda) presenta bolsa de cargo de forma cuadrada con las puntas inferiores chaveteada. La bolsa debe de medir 22.5 cm. de largo por 19.5 cm. De ancho debe de presentar dobladillo de 3 cm. de ancho y cerrar por medio de contactel del mismo color de la prenda este contactel debe de tener una medida de 2.5 cm. de largo por 5 cm. de ancho. Esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8cm hacia debajo de la entrada de la bolsa de costado. Esta bolsa debe de presentar traba de la misma tela de la confección

de 3.5 cm. de largo por 8cm de ancho fijado con puntada 301 con pespunte al filo, esta traba debe de ir colocada centrada a una distancia de 4.5 cm. de la entrada de la bolsa de cargo hacia abajo.

Los costados del pantalón se deben de unir con máquina overlock puntada 516 y pespunte puntada 301. el pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 1" de ancho puntada 301.

Pretina: de la misma tela de la confección de 3 piezas (pretina compuesta) debe de medir 4cm de ancho por la parte trasera presenta elástico crochet de 36 hebras. Con fijado con por 4 pespuntos de máquina resortera puntada 101 con ¼" de separación entre ellos el pase delantero de la pretina es de la misma tela de la confección con entretela en el interior y debe de presentar pespunte de al filo puntada 301 en el contorno la pretina se cierra mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma horizontal.

El pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 2 cm. de ancho puntada 301. La unión de la entrepierna del pantalón debe de ser con máquina overlock puntada 516.



| PANTALÓN AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA |          |
|---------------------------------------|----------|
| TALLA                                 | CANTIDAD |
| 28                                    | 2        |
| 30                                    | 3        |
| 32                                    | 2        |
| 34                                    | 6        |
| 36                                    | 3        |
| 38                                    | 3        |
| 40                                    | 1        |
| TOTAL                                 | 20       |

### **PANTALÓN BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA**

60% algodón 40% poliéster

Descripción: Pantalón conformado 2 delanteros, 2 traseros y 1 pretina compuesta. Delantero: De la misma tela de la confección de corte recto cada delantero presenta 1 bolsa en los costados con coste diagonal, la entrada de

la bolsa debe de medir 16 cm., debe de presentar pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301. La parte base de la entrada de la bolsa debe de presentar presilla de 1 cm de ancho, la distancia de entre la unión de los costados y la parte superior de la entrada de la bolsa debe de ser de 3 cm. el interior de la bolsa debe de ser confeccionado en poquetin 50%pes/50% co, la bolsa debe de medir 28.5 cm de largo por 19.5 de ancho, esta bolsa debe de presentar acabado en limpia puntada 301.

El ojale de la bragueta debe de ser de 4 cm. de ancho con doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ " de separación, en la parte baja debe de presentar presilla de 1 cm de ancho, el falso de la bragueta debe de ser de la misma tela de la confección de 5 cm de ancho se debe de unir al delantero con máquina recta puntada 301 y debe de presentar sobrehilado con puntada 503, el delantero se une al centro con máquina overlock puntada 516 con doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ " de separación, debe de presentar cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de presentar grabado las siglas de la dependencia.

Trasero: De la misma tela de la confección de 2 piezas en el centro del trasero presenta 1 pinza de  $\frac{1}{4}$ " de ancho que parte desde la unión de la pretina hasta la bolsa trasera con una distancia de 7 cm., cada trasero presenta bolsa el interior de la bolsa debe de ser confeccionado en poquetin 50%pes/50% co, la bolsa debe de medir 21.5 cm. de largo por 16.5 de ancho. Esta bolsa debe de presentar acabado en limpia puntada 301.

La entrada de la bolsa debe de ser de 13.5 cm. de ancho en los extremos debe de presentar presilla de 2 cm. de ancho y pespunte a filo puntada 301, la bolsa trasera debe de presentar vivo superior e inferior de la misma tela de la confección de  $\frac{1}{4}$ " la bolsa trasera se debe de cerrar mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma vertical, la bolsa debe de presentar una vista interna de la misma tela de la confección de 4 cm. de largo por 3 cm. de ancho unido al interior de la bolsa mediante un pespunte de  $\frac{1}{8}$  puntada 301.

La unión de los traseros debe de ser con máquina recta puntada 301 y sobre hilarse con puntada 503.

Pretina: De la misma tela de la confección de 4 piezas (pretina compuesta) con entretela en el interior, debe de medir 4.5 cm. de ancho y debe de presentar pespunte de  $\frac{1}{8}$ " en el contorno la pretina se cierra mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma horizontal. La pretina del pantalón debe de presentar 5 trabajas de 5.5 cm. de largo por 1 cm de ancho con doble pespunte puntada 301 de  $\frac{1}{4}$ " de separación estas trabas deben de ir distribuidas en la pretina de forma equidistante y deben de presentar presillas de 1cm en los extremos superior e inferior.

Los costados del pantalón se deben de unir con máquina overlock puntada 516 y doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ " de separación, la unión de la entrepierna del pantalón debe de ser con máquina overlock puntada 516, el pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 1" de ancho puntada 301.



| PANTALÓN BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA |          |
|-----------------------------------|----------|
| TALLA                             | CANTIDAD |
| 30                                | 2        |
| 32                                | 8        |
| 33                                | 1        |
| 34                                | 4        |
| 36                                | 5        |
| 38                                | 2        |
| 44                                | 1        |
| TOTAL                             | 23       |

### **PANTALÓN BLANCO MUJER ENFERMERÍA** **100% poliéster**

Descripción: Pantalón para enfermería conformado 2 delanteros, 2 traseros y 1 pretina compuesta.

Delantero: De la misma tela de la confección de corte recto cada delantero presenta 1 bolsa en los costados con coste vertical, la entrada de la bolsa debe de medir 13 cm., debe de presentar pespunte de ¼" puntada 301. El interior de la bolsa debe de ser confeccionado de la misma tela de la confección y cerrada con overlock puntada 516.

El ojalero de la bragueta debe de ser de 3.5 cm de ancho con pespunte puntada 301, en la parte baja debe de presentar presilla de 1 cm. de ancho, el falso de la bragueta debe de ser de la misma tela de la confección de 4.5 cm. de ancho se debe de unir al delantero con máquina recta puntada 301 y debe de presentar sobrehilado con puntada 503, el delantero se une al centro con máquina overlock puntada 516 con pespunte puntada 301, debe de presentar cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de presentar grabado las siglas de la dependencia.

Trasero: De la misma tela de la confección de 2 piezas la unión de los traseros debe de ser con máquina overlock puntada 516 y pespunte al filo en máquina recta puntada 301.

El pantalón debe de presentar bolsas de cargo de la misma tela de la confección. Del lado derecho (puesta la prenda) presenta bolsa de cargo de forma cuadrada con las puntas inferiores chaveteada, la bolsa debe de medir 22.5 cm. de largo por 19.5 cm. de ancho debe de presentar dobladillo de 3 cm de ancho y cerrar por medio de contactel del mismo color de la prenda, este contactel debe de tener una medida de 2.5 cm. de largo por 5 cm. de ancho. Esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8 cm hacia debajo de la entrada de la bolsa de costado. Sobrepuesta a esta bolsa presenta otra bolsa dividida en 2 partes: bolsa cuadrada de 18 cm de largo por 14 cm. de ancho y entrada para pluma de forma diagonal de 5 cm de ancho con inclinación de 45°. Del lado izquierdo (puesta la prenda) presenta bolsa de cargo de forma cuadrada con las puntas inferiores chaveteada, la bolsa debe de medir 22.5 cm. de largo por 19.5 cm de ancho debe de presentar dobladillo de 3cm. de ancho y cerrar por medio de contactel del mismo color de la prenda este contactel debe de tener una medida de 2.5 cm de largo por 5 cm. de ancho. Esta bolsa debe de ir colocada a una distancia de 8 cm hacia debajo de la entrada de la bolsa de costado. Esta bolsa debe de presentar traba de la misma tela de la confección de 3.5 cm. de largo por 8 cm de ancho fijado con puntada 301 con pespunte al filo, esta traba debe de ir colocada centrada a una distancia de 4.5 cm. de la entrada de la bolsa de cargo hacia abajo.

Los costados del pantalón se deben de unir con máquina overlock puntada 516 y pespunte puntada 301. el pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 1" de ancho puntada 301.

Pretina: de la misma tela de la confección de 3 piezas (pretina compuesta) debe de medir 4 cm de ancho por la parte trasera presenta elástico crochet de 36 hebras, con fijado con por 4 pespuntos de máquina resortera puntada 101 con ¼" de separación entre ellos el pase delantero de la pretina es de la misma tela de la confección con entreteja en el interior y debe de presentar pespunte de al filo puntada 301 en el contorno la pretina se cierra mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma horizontal.

El pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 2 cm. de ancho puntada 301, la unión de la entrepierna del pantalón debe de ser con máquina overlock puntada 516.



| PANTALÓN BLANCO MUJER ENFERMERÍA |          |
|----------------------------------|----------|
| TALLA                            | CANTIDAD |
| 26                               | 2        |
| 28                               | 3        |
| 30                               | 4        |
| 32                               | 18       |
| 34                               | 21       |
| 36                               | 10       |
| 38                               | 4        |
| 40                               | 1        |
| 42                               | 2        |
| 44                               | 1        |
| TOTAL                            | 66       |

### PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO HOMBRE

100% Algodón 14 Oz

Descripción: Pantalón conformado 2 delanteros, 2 traseros y 1 pretina compuesta. Delantero: De la misma tela de la confección de corte recto cada delantero presenta 1 bolsa en los costados con costeo diagonal, la entrada de la bolsa debe de medir 16 cm. debe de presentar pespunte de  $\frac{1}{4}$ " puntada 301, la parte base de la entrada de la bolsa debe de presentar presilla de 1 cm de ancho, la distancia de entre la unión de los costados y la parte superior de la entrada de la bolsa debe de ser de 3 cm., el interior de la bolsa debe de ser confeccionado en poquetin 50%pes/50% co, la bolsa debe de medir.

28.5 cm de largo por 19.5 de ancho, esta bolsa debe de presentar acabado en limpia puntada 301.

El ojale de la bragueta debe de ser de 4 cm de ancho con doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ " de separación, en la parte baja debe de presentar presilla de 1cm de ancho, el falso de la bragueta debe de ser de la misma tela de la confección de 5 cm. de ancho se debe de unir al delantero con máquina recta puntada 301 y debe de presentar sobrehilado con puntada 503, el delantero se une al centro con máquina overlock puntada 516 con doble pespunte puntada 301 con  $\frac{1}{4}$ " de separación. Debe de presentar cierre tipo venus del mismo color de la prenda, el carro del cierre debe de presentar grabado las siglas de la dependencia.

Trasero: De la misma tela de la confección de 2 piezas en el centro del trasero presenta 1 pinza de  $\frac{1}{4}$ " de ancho que parte desde la unión de la pretina hasta la bolsa trasera con una distancia de 7 cm. cada trasero presenta bolsa el interior de la bolsa debe de ser confeccionado en poquetin 50%pes/50% co, la bolsa debe de medir 21.5 cm. de largo por 16.5 de ancho, esta bolsa debe de presentar acabado en limpia puntada 301, la entrada de la bolsa debe de ser de 13.5 cm. de ancho en los extremos debe de presentar presilla de 2 cm. de ancho y pespunte a filo puntada 301, la bolsa trasera debe de presentar vivo superior e inferior de la misma tela de la confección de  $\frac{1}{4}$ " la bolsa trasera se debe de cerrar mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma vertical, la bolsa debe de presentar una vista interna de la misma tela de la confección de 4 cm. de largo por 3 cm. de ancho unido al interior de la bolsa mediante un pespunte de  $\frac{1}{8}$  puntada 301.

La unión de los traseros debe de ser con máquina recta puntada 301 y sobre hilarse con puntada 503.

Pretina: de la misma tela de la confección de 4 piezas (pretina compuesta) con entretela en el interior, debe de medir 4.5 cm. de ancho y debe de presentar pespunte de 1/8” en el contorno la pretina se cierra mediante un botón de 24 líneas, de forma plana con borde, de 4 orificios, del mismo color de la prenda, troquelado con las siglas de la dependencia, y un ojal de forma recta en forma horizontal, la pretina del pantalón debe de presentar 5 trabajas de 5.5cm de largo por 1 cm de ancho con doble pespunte puntada 301 de 1/4” de separación estas trabas deben de ir distribuidas en la pretina de forma equidistante y deben de presentar presillas de 1cm en los extremos superior e inferior.

Los costados del pantalón se deben de unir con máquina overlock puntada 516 y doble pespunte puntada 301 con 1/4” de separación, la unión de la entrepierna del pantalón debe de ser con máquina overlock puntada 516, el pantalón debe de presentar dobladillo en limpio de 1” de ancho puntada 301.



| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO HOMBRE |          |
|------------------------------------------|----------|
| TALLA                                    | CANTIDAD |
| 30                                       | 5        |
| 32                                       | 25       |
| 34                                       | 24       |
| 36                                       | 15       |
| 38                                       | 5        |
| 40                                       | 8        |
| 42                                       | 1        |
| TOTAL                                    | 83       |

### **PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO MUJER**

Descripción: Pantalón para dama corte colombiano confeccionado en tela mezclilla estrecha composición 82% ALGODÓN 15% POLIESTER 3% LICRA color azul PANTONE

19-3928 TPX. Bolas en los costados elaborada en tela poquetin 100%CO de color blanco.

Delantero: De 2 piezas de la misma tela de la confección. Cada costado del delantero debe de presentar una bolsa tipo vaquero con entrada semi curva con doble pespunte puntada 101, la profundidad de esta bolsa debe de ser de 16.5cm partiendo de la pretina hacia abajo. El interior de esta bolsa se debe de realizar con tela poquetin 100% CO. La unión del interior de la bolsa se debe realizar con puntada 516. Del lado izquierdo (puesta la prenda) debe de presentar una bolsa tipo monedero de la misma tela de la confección, la entrada de la bolsa debe de ser de 7cm con remaches metálicos en los extremos, la profundidad de la bolsa tipo monedero debe de ser de 9.5cm, unida al interior de la bolsa con puntada 101. La unión del centro del delantero debe de ser engargolado puntada 401 para darle mayor resistencia a la prenda. Debe de presentar cruce y falso para la bragueta de la misma tela de la confección de 4cm de ancho con el largo a proporción de la talla.

Entre el cruce y el falso de la bragueta debe de ir un cierre metálico reforzado del mismo color de la prenda con el largo a proporción de la talla. En el exterior del debe de ir la costura del cierre, esta debe de tener un ancho de 4cm y se debe de realizar con doble pespunte puntada 101 con  $\frac{1}{4}$ " de separación.

Trasero. El trasero del pantalón para dama debe de ser de 4 piezas (2 batas y dos traseros) la bata debe de ser de la misma tela de la confección, el centro de la bata debe de ser de 6cm de ancho la unión del centro de la bata debe de ser engargolado puntada 401. Los traseros del pantalón son de la misma tela de confección, cada trasero presenta una bolsa de parche con acabado en pico, la entrada de la bola debe de medir 13cm con presilla en los extremos, la profundidad de la bolsa debe de ser de 12.5cm.

Todo el contorno de la bolsa presenta doble pespunte puntada 101 con  $\frac{1}{4}$ " de separación. En el centro de la bolsa debe de presentar una ornamenta bordada. La unión del centro del trasero del pantalón debe de ser engargolado puntada 401. La unión del centro del trasero del pantalón con la bata debe de ser engargolado puntada 401. Para darle Mayor resistencia a la prenda.

Pretina: La pretina debe de ser doble, elaborada de la misma tela de la confección de 4.3cm de ancho se une por medio de un botón metálico de presión de 34L plano y ojal de botella. La pretina debe de presentar 5 presillas distribuidas la misma. La presilla que va al centro del trasero debe de ser de 5.5cm en el extremo superior y de 3.5 en el extremo inferior con doble pespunte en el contorno puntada 101 el largo de la presilla central debe de ser a proporción de la talla. Las otras presillas deben de ser de 1.5cm de ancho con el largo a proporción de la talla. Todas las presillas en la parte superior como inferior deben de ir reforzadas con maquina presilladora.



| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO MUJER |          |
|-----------------------------------------|----------|
| TALLA                                   | CANTIDAD |
| 28                                      | 10       |
| 30                                      | 7        |
| 32                                      | 19       |
| 34                                      | 29       |
| 36                                      | 12       |
| 38                                      | 7        |
| 40                                      | 3        |
| 44                                      | 1        |
| TOTAL                                   | 88       |

### PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA HOMBRE

50% algodón 50% poliéster

Frente: liso de una pieza con aletilla ojatera de 1 ½" de ancho por 5 ¾" de largo y pespunte al filo en su contorno. Llevará 3 ojales verticales, la aletilla botonera es de 1 ¼" de ancho y los 3 botones correspondientes a los ojales.

Cuello: de cardigán, la unión del cuello con los cuerpos lleva bias tapa costura de la misma tela.

Manga: corta con puños en cardigan y doble pespunte filo y ¼".

Hombros: unidos con máquina overlock de 3 hilos.

Costados: cerrados con máquina over de 5 hilos y aberturas laterales de 2 ¾" de largo en el delantero y 3 ½" de largo en la espalda.

Dobladillo: recto con máquina collarera a 1" debe de presentar etiqueta de marca, etiqueta de talla, y etiqueta monarch, el sistema de elaboración de la prenda debe de ser cortado-cosido. el ensamble de la prenda es con overlock puntada 516.



| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA HOMBRE |          |
|---------------------------------------------|----------|
| TALLA                                       | CANTIDAD |
| 30                                          | 2        |
| 32                                          | 9        |
| 34                                          | 22       |
| 36                                          | 14       |
| 38                                          | 15       |
| 40                                          | 15       |
| 42                                          | 9        |
| 44                                          | 1        |
| 46                                          | 1        |
| TOTAL                                       | 88       |

#### PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA MUJER

50% algodón 50% poliéster

Frente: liso de una pieza con aletilla ojatera de  $\frac{3}{4}$ " de ancho por 6  $\frac{1}{2}$ " de largo y pespunte al filo en su contorno. llevará 4 ojales verticales, la aletilla botonera es de 1" de ancho y los 4 botones correspondientes a los ojales.

Cuello: de cardigán, la unión del cuello con los cuerpos lleva bien tapa costura de la misma tela.

Manga: corta con dobladillo de  $\frac{3}{4}$ " de ancho en máquina collatereta.

Hombros: unidos con máquina overlock de 3 hilos. costados: cerrados con máquina over de 5 hilos y aberturas laterales de 2  $\frac{3}{4}$ " de largo en el delantero y 3  $\frac{1}{2}$ " de largo en la espalda.

Dobladillo: recto con máquina collaretera. debe de presentar etiqueta de marca, etiqueta de talla, y etiqueta monarch, el sistema de elaboración de la prenda debe de ser cortado-cosido, el ensamble de la prenda es con overlock puntada 516.



| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA MUJER |          |
|--------------------------------------------|----------|
| TALLA                                      | CANTIDAD |
| 28                                         | 4        |
| 30                                         | 12       |
| 32                                         | 16       |
| 34                                         | 38       |
| 36                                         | 16       |
| 38                                         | 13       |
| 40                                         | 3        |
| 44                                         | 1        |
| TOTAL                                      | 103      |

### SUÉTER AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA

En color azul marino 100% acrílico, 430 grs/cm<sup>2</sup>, confeccionado en tejido de punto, azul marino, corte recto debajo de la cadera. Delantero de 1 pieza cuello en v, cerrado al frente, tejido en máquina galga 10.

Espalda de una pieza tejido liso, cerrojo cerrado con cardigán de frontura completa en la parte inferior.

Manga larga recta de una pieza tejido liso con terminación de cárdigan en los puños.

Suéter de peso completo.

Debe de presentar etiqueta de marca, etiqueta de talla, y etiqueta monarch.

El sistema de elaboración de la prenda debe de ser cortado-cosido.



| SUÉTER AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA |          |
|--------------------------------------|----------|
| TALLA                                | CANTIDAD |
| 28                                   | 1        |
| 30                                   | 1        |
| 32                                   | 5        |
| 34                                   | 9        |
| 36                                   | 6        |
| 38                                   | 3        |
| 40                                   | 2        |
| 46                                   | 1        |
| TOTAL                                | 28       |

### SUÉTER AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA

Suéter dama abierto para servicio de enfermería, en color azul marino 100% acrílico, 430 grs/cm<sup>2</sup> con escote en V en tejido de punto galga 10 con 2 hilos 1/30 nm, 100% acrílico.

Inicia con tubular de 1.5 cm. con dos franjas en color blanco en todo el tubular y la parte superior de las bolsas, le sigue tejido de cerrojo cerrado. Dos bolsas simétricas de parche de 16 cm de ancho x 15 cm de largo, fijadas sobre el delantero. el tejido de la bolsa y la parte delantera del suéter inicia con tubular de 1.5 cm., le sigue zona de desagujados (2 agujas) interiores cada 24 agujas y tejido cerrojo cerrado de 5 cm., sigue tubular de 0.75 cm., cierra tubular, transfiere hacia atrás y reinicia cerrojo cerrado repitiendo sucesivamente rectángulos de 5 cm. de ancho por 5 cm. de alto.

El tejido de los puños es similar al tubular de la parte inferior.

Mangas y espalda en tejido liso jersey.

Cinta aletilla doblada y remallada, tejida con el mismo hilo y de 3.0 cm. de ancho a la vista, cinco ojales reforzados y cinco botones de pasta brillante de 1.2 cm. de diámetro del mismo color que el tejido.

Debe de presentar etiqueta de marca, etiqueta de talla, y etiqueta monarch.

El sistema de elaboración de la prenda debe de ser cortado-cosido.



| SUÉTER AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA |          |
|-------------------------------------|----------|
| TALLA                               | CANTIDAD |
| 26                                  | 2        |
| 28                                  | 4        |
| 30                                  | 10       |
| 32                                  | 20       |
| 34                                  | 26       |
| 36                                  | 13       |
| 38                                  | 7        |
| 40                                  | 1        |
| 42                                  | 2        |
| 44                                  | 1        |
| TOTAL                               | 86       |

### ZAPATO BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA

Zapato de servicio clínico tipo flexi elaborado en piel color blanco con suela de poliuretano con una cámara de aire en el talón, suela de poliuretano con capsula, una plantilla de textil y forro napa, flor entera con placa. Plantilla de cerdo, construcción Strob el pegado, forro textil.



| ZAPATO BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA |          |
|---------------------------------|----------|
| TALLA                           | CANTIDAD |
| 25                              | 1        |
| 26                              | 4        |
| 26.5                            | 1        |
| 27                              | 8        |
| 28                              | 5        |
| 28.5                            | 1        |
| 29                              | 2        |
| 30                              | 1        |
| TOTAL                           | 23       |

#### ZAPATO BLANCO MUJER ENFERMERÍA



| ZAPATO BLANCO MUJER ENFERMERÍA |          |
|--------------------------------|----------|
| TALLA                          | CANTIDAD |
| 22                             | 1        |
| 23                             | 8        |
| 24                             | 20       |
| 24.5                           | 2        |
| 25                             | 24       |
| 26                             | 8        |
| 27                             | 3        |
| TOTAL                          | 66       |

### ZAPATO NEGRO HOMBRE ENFERMERÍA

Suela de poliuretano inyectado directo al corte, de piel de flor entera de bovino, calibre 14-16 acabado 100% tamboreado suave flor entera, con forro de cerdo acabado en flor color negro calibre 7-8 mm grs., el bullón del calzado estará elaborado en látex con un espesor de 8 mm.

El hilo del zapato será de nylon no. 8, con casco de celastic con un contrafuerte de hm 125.

La planta del calzado será para montado celtec con eva de 4 fierros con alma comprimida de 4 fierros y espinazo de acero.

El zapato tipo Flexi deberá llevar una plantilla de flor entera de cerdo con un acojinamiento de esponja de 6 mm de densidad, 50 agujetas negras de fico glaseado de 85 cm.



| ZAPATO NEGRO HOMBRE ENFERMERÍA |          |
|--------------------------------|----------|
| TALLA                          | CANTIDAD |
| 24.5                           | 1        |
| 25.5                           | 1        |
| 26                             | 1        |
| 27                             | 2        |
| TOTAL                          | 5        |

### ZAPATO NEGRO MUJER ENFERMERÍA

Zapato flat tipo flexi de piel negra graneada con cuña de 3.4 cm y puntera redondeada, elásticos laterales y cinta decorativa textil posterior. Plantilla de suave piel natural de cerdo, suela negra con relieves, plantilla recovery form, suela extra ligera, plantilla de sintético y forro flor entera.

Sistema conformado por dos plantillas, la plantilla inferior es de poliuretano de alta densidad con relieves hexagonales de larga vida, absorbe el impacto brindando extra confort, la plantilla superior es de espuma de poliuretano con carbón activado. Color negro en material de piel, acabado flor entera, suela de poliuretano, forro textil, plantilla cerda, construcción inyección directa, altura de tacón 3.3 cm.

Sistema conformado por dos planillas la plantilla inferior es de poliuretano de alta densidad con relieves hexagonales, la plantilla superior es de espuma poliuretano con carbón activado.



| ZAPATO NEGRO MUJER ENFERMERÍA |          |
|-------------------------------|----------|
| TALLA                         | CANTIDAD |
| 22                            | 1        |
| 23                            | 2        |
| 23.5                          | 1        |
| 24                            | 10       |
| 24.5                          | 1        |
| 25                            | 5        |
| TOTAL                         | 20       |

Blusas, camisas, batas, playeras, filipinas, suéter y chalecos, llevarán el logotipo de servicios de salud Morelos conforme al siguiente diseño. centrado en el delantero superior izquierdo.

Dimensiones: 7 centímetros de ancho por 4 centímetros de alto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

# SERVICIOS DE SALUD

PANTONE: 5763 C

CMYK: 56 . 36 . 66 . 23

RGB: 113 . 120 . 91

Hexa: #71785b

Hilo polyseda iris 100% poliéster

T Arial

T Arial Bold

Blusas, camisas, batas, playeras, filipinas, suéter, llevarán el logotipo de Morelos. localizado en la manga derecha, 2" debajo del hombro y cargado ¼" hacia el delantero.

Dimensiones: 7 centímetros de ancho por 5 centímetros de alto.



PANTONE: 5763 C

CMYK: 56 . 36 . 66 . 23

RGB: 113 . 120 . 91

Hexa: #71785b

PANTONE: 728 C

CMYK: 21 . 38 . 58 . 10

RGB: 188 . 155 . 115

Hexa: #bc9b73

T Arial

T Arial Bold

## ETIQUETAS DE PROPIEDAD

### ETIQUETA CORTE TERMICO

80mm



T Arial

**PANTONE: 5763 C**

CMYK: 56 . 36 . 66 . 23

RGB: 113 . 120 . 91

Hexa: #71785b

**PANTONE: 728 C**

CMYK: 21 . 38 . 58 . 10

RGB: 188 . 155 . 115

Hexa: #bc9b73

BLUSAS, CAMISAS, FILIPINAS, CHALECOS, SUÉTER. BATAS, SACOS LLEVARÁN UNA ETIQUETA POR LA PARTE EXTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO.

PANTALONES: SITUADA POR EL EXTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO.

TODAS LAS PRENDAS LLEVARÁN LA ETIQUETA DE TALLA SEGÚN EL SIGUIENTE DISEÑO.

ETIQUETA COSTADO CORTE MEDIO



T Arial

**PANTONE: 5763 C**

CMYK: 56 . 36 . 66 . 23

RGB: 113 . 120 . 91

Hexa: #71785b

**PANTONE: 728 C**

CMYK: 21 . 38 . 58 . 10

RGB: 188 . 155 . 115

Hexa: #bc9b73

CUADRO DE TALLAS CALZADO

| TALLA     | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 32 |
|-----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| DAMA      | X  | X  | X  | X  | X  | X  |    |    |    |    |
| CABALLERO |    |    | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  |

APLICA PARA TODOS LOS CALZADO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO AUTORIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

SE PODRÁN SOLICITAR NÚMEROS MEDIOS EN LOS REQUERIMIENTOS, EXCEPTUANDO EN LAS TALLAS 30 Y 32.

EN EL CALZADO DE DAMA, LA ÚLTIMA TALLA ES LA NÚMERO 27, POR LO CUAL LAS TALLAS SUBSECUENTES PASARÁN EN AUTOMÁTICO SE CAMBIARÁ A CALZADO DE HOMBRE.

| CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA PLAYERAS DE MUJER |     |    |     |     |     |     |      |
|-----------------------------------------------|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|
| TALLAS                                        | ECH | CH | MED | GDE | EXG | EEG | EEEG |
| 26                                            | X   |    |     |     |     |     |      |
| 28                                            |     | X  |     |     |     |     |      |
| 30                                            |     | X  |     |     |     |     |      |
| 32                                            |     |    | X   |     |     |     |      |
| 34                                            |     |    | X   |     |     |     |      |
| 36                                            |     |    | X   |     |     |     |      |
| 38                                            |     |    |     | X   |     |     |      |
| 40                                            |     |    |     | X   |     |     |      |
| 42                                            |     |    |     |     | X   |     |      |
| 44                                            |     |    |     |     | X   |     |      |
| 46                                            |     |    |     |     | X   |     |      |
| 48                                            |     |    |     |     |     | X   |      |
| 50                                            |     |    |     |     |     | X   |      |
| 52                                            |     |    |     |     |     | X   |      |
| 54                                            |     |    |     |     |     | X   |      |
| 56                                            |     |    |     |     |     |     | X    |
| 58                                            |     |    |     |     |     |     | X    |
| 60                                            |     |    |     |     |     |     | X    |

| CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA PLAYERAS DE HOMBRE |     |    |     |     |     |     |      |
|------------------------------------------------|-----|----|-----|-----|-----|-----|------|
| TALLAS                                         | ECH | CH | MED | GDE | EXG | EEG | EEEG |
| 26                                             | X   |    |     |     |     |     |      |
| 28                                             | X   |    |     |     |     |     |      |
| 30                                             |     | X  |     |     |     |     |      |
| 32                                             |     | X  |     |     |     |     |      |
| 34                                             |     |    | X   |     |     |     |      |
| 36                                             |     |    | X   |     |     |     |      |
| 38                                             |     |    |     | X   |     |     |      |
| 40                                             |     |    |     | X   |     |     |      |
| 42                                             |     |    |     | X   |     |     |      |
| 44                                             |     |    |     |     | X   |     |      |
| 46                                             |     |    |     |     | X   |     |      |
| 48                                             |     |    |     |     | X   |     |      |
| 50                                             |     |    |     |     |     | X   |      |
| 52                                             |     |    |     |     |     | X   |      |
| 54                                             |     |    |     |     |     | X   |      |
| 56                                             |     |    |     |     |     |     | X    |
| 58                                             |     |    |     |     |     |     | X    |
| 60                                             |     |    |     |     |     |     | X    |

| CUADRO DE EQUIVALENCIA PARA PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL DE MUJER |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |
|-----------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|
| TALLAS                                                          | 3 | 5 | 7 | 9 | 11 | 13 | 15 | 17 | 19 | 21 | 23 | 25 | 27 | ESPEC |
| 26                                                              | X |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |
| 28                                                              |   | X |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |
| 30                                                              |   |   | X |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |
| 32                                                              |   |   |   | X |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |
| 34                                                              |   |   |   |   | X  |    |    |    |    |    |    |    |    |       |
| 36                                                              |   |   |   |   |    | X  |    |    |    |    |    |    |    |       |
| 38                                                              |   |   |   |   |    |    | X  |    |    |    |    |    |    |       |
| 40                                                              |   |   |   |   |    |    |    | X  |    |    |    |    |    |       |
| 42                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    | X  |    |    |    |    |       |
| 44                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    | X  |    |    |    |       |
| 46                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    | X  |    |    |       |
| 48                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    | X  |    |       |
| 50                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    | X  |       |
| 52                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    | X     |
| 54                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    | X     |
| 56                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    | X     |
| 58                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    | X     |
| 60                                                              |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    | X     |

#### TIEMPO DE ENTREGA.

Los bienes deberán de ser entregados a más tardar el día 31 de diciembre a partir de la notificación de la adjudicación.

#### LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán de ser entregados en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento, ubicado en Callejón Dolores S/N, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.

#### FORMA DE PAGO.

La programación del pago será 17 días hábiles posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscal Digitales (CFDI) y XML siempre y cuando cumplan con los requisitos fiscales vigentes y con el sello del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos.

A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

RFC: SSM961127H58

DOMICILIO FISCAL: CALLEJÓN BORDA NÚMERO 3, COLONIA CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS.

#### GARANTÍAS.

Los bienes ofertados deberán de ser nuevos y contar con una garantía mínima de 06 meses y estará vigente a partir de la fecha en que sean aceptados los bienes.

#### GARANTÍA DE REPOSICIÓN.

En caso de que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el licitante adjudicado se obliga a reponeros en las mismas condiciones en un plazo que no exceda de 15 días hábiles siguientes a la notificación.

#### ASPECTOS A CONSIDERAR.

El Licitante adjudicado deberá entregar los bienes en bolsas individuales por prenda debidamente cerradas y en empaque de 10 piezas por talla, los atados serán con mecahilos similares, y cada bolsa deberá tener una etiqueta adherida que indique el nombre o razón social del licitante adjudicado, numero de pedido, descripción del producto y talla debidamente identificados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**ANEXO 2.**

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

(Nombre del Representante o Apoderado Legal), \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del licitante), con relación a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la Adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la PROPOSICIÓN o cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo para la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO antes referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna a esta fecha.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fecha:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando aquellas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio):

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Correo electrónico:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante legal:

Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir      Fecha:  
la PROPOSICIÓN:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

#### NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. La CONVOCANTE precisa, que LAS PARTICIPANTES podrán verificar los documentos que acrediten la existencia legal de los LICITANTES adjudicados, así como de las facultades del representante o apoderado legal, así como que el objeto social o comercial tenga relación con el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia, LAS PARTICIPANTES se abstendrán de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el PROVEEDOR.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral

**ANEXO 3**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA DOCTORA YOSBEN GARCÍA MORALES, CONTADORA PÚBLICA TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO, DR. ROLANDO GONZÁLEZ NÁJERA, MTRO. JONATHAN GRACIA ORTIZ L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA Y LICENCIADO JORGE ALBERTO ÁLVAREZ SAAVEDRA; DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE HOSPITALES, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE "\_\_\_\_\_" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "SSM" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:**

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, de fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 4 fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2 y 3 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y 3 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; 67 fracción I, 84 y 85 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, en su carácter de Directora de Administración cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción III, 17 fracción XIV y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2024, emitido la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

1.5. Dra. Yosben García Morales, Directora de Atención Médica, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción I, 7 fracción I, 16 fracción I 17 fracción XIV y 18 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de 01 de noviembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

1.6. Dr. Rolando González Nájera, Subdirector de Hospitales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I Inciso k), del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

1.7. Dr. Jonathan Gracia Ortiz, Subdirector de Atención Primaria a la Salud, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I Inciso g), del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

1.8. L.A. Fabián Castillo García, Subdirector de Recursos Materiales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción III inciso j) del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos .

1.9. Lic. Jorge Alberto Álvarez Saavedra, Jefe del Departamento de Adquisiciones cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de marzo del 2025, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

1.10. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, como consta en el oficio de suficiencia presupuestal número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de julio del 2025, autorizado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Encargada del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración.

1.11 Requiere de la adquisición de los bienes **VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

1.12. El presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR”, derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas número **SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025**, referente a la adquisición **VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, en términos de los artículos 35 fracción II, 36, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

1.13 La instrumentación del Contrato se realiza con base a la información derivada del Procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas número **SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025**, referente a la Adquisición de **VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

**II. DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE -----, QUE:**

**II.1.** Bajo la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, fue constituida la persona moral de conformidad con la Legislación Mexicana bajo la denominación social de “\_\_\_\_\_”, cuyo objeto social, en términos de la cláusula \_\_\_\_\_ de su acto constitutivo consiste entre otros en: \_\_\_\_\_

**II.2.** Cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como \_\_\_\_\_, lo que acredita mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública número \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades lo confieren en: “...\_\_\_\_\_” y no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector número ----- con folio identificador reverso número -----, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su fotografía y su firma, la cual coincide con la estampada de puño y letra en el presente Contrato.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha -----, misma que contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número de clave: -----, junto con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de fecha -----. Así mismo será obligación del Proveedor que durante la vigencia del Contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Registro Patronal ante el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de clave: -----, mismo que cuenta con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de fecha ---

**II.5.** Su representada conoce y asume plenamente los bienes, especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la entrega de los bienes referente a la adquisición de **VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, su propuesta técnica y económica presentada a “SSM” el referido proceso de adjudicación a la Dirección de Administración, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**II.6.** Declara bajo protesta de decir verdad que su representada está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:**

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan libremente que no existe lesión, error, dolo, mala fe o violencia en su celebración.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "SSM" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar la entrega de los bienes relativo a la adquisición de **VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES")**, PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; en los términos y especificaciones siguientes:

| PARTIDA ÚNICA                                 |          |              |
|-----------------------------------------------|----------|--------------|
| DESCRIPCIÓN                                   | CANTIDAD | PRESENTACIÓN |
| BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE                | 71       | PZA          |
| BATA BLANCA MANGA $\frac{3}{4}$ MUJER         | 71       | PZA          |
| BLUSA BLANCA MANGA CORTA MUJER                | 184      | PZA          |
| CAMISA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE              | 161      | PZA          |
| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) HOMBRE    | 5        | PZA          |
| CHALECO TIPO CARGO VERDE (PROMOTOR) MUJER     | 15       | PZA          |
| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA HOMBRE       | 2        | PZA          |
| FILIPINA AZUL MARINO MANGA CORTA MUJER        | 4        | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE MÉDICO     | 7        | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA HOMBRE ENFERMERÍA | 28       | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER MÉDICA      | 12       | PZA          |
| FILIPINA BLANCA MANGA CORTA MUJER ENFERMERÍA  | 86       | PZA          |
| PANTALÓN AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA        | 5        | PZA          |
| PANTALÓN AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA         | 20       | PZA          |
| PANTALÓN BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA             | 23       | PZA          |
| PANTALÓN BLANCO MUJER ENFERMERÍA              | 66       | PZA          |
| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO HOMBRE      | 83       | PZA          |
| PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO MUJER       | 88       | PZA          |
| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA HOMBRE   | 88       | PZA          |
| PLAYERA BLANCA TIPO POLO MANGA CORTA MUJER    | 103      | PZA          |

|                                      |    |     |
|--------------------------------------|----|-----|
| SUÉTER AZUL MARINO HOMBRE ENFERMERÍA | 28 | PZA |
| SUÉTER AZUL MARINO MUJER ENFERMERÍA  | 86 | PZA |
| ZAPATO BLANCO HOMBRE ENFERMERÍA      | 23 | PAR |
| ZAPATO BLANCO MUJER ENFERMERÍA       | 66 | PAR |
| ZAPATO NEGRO HOMBRE ENFERMERÍA       | 5  | PAR |
| ZAPATO NEGRO MUJER ENFERMERÍA        | 20 | PAR |

**SEGUNDA. MONTO.** Se obliga a pagar el monto en forma y términos establecidos en el presente Contrato por los bienes descritos en la Cláusula Primera. El importe total de la adquisición que se contrata es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), cantidades que sumadas dan un importe total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

La determinación del monto por los bienes materia de este Contrato, cubre a **“EL PROVEEDOR”** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo por lo tanto improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de bienes adquiridos, bajo la responsabilidad y absoluta justificación de la Dirección de Atención Médica de **“SSM”**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la citada Ley.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** **“SSM”** a través de la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración, pagará a **“EL PROVEEDOR”** el importe total de la adquisición que se contrata, una vez que hayan sido debidamente entregados y validados los bienes conforme a las características y especificaciones descritas en la Cláusula Primera y a entera satisfacción de **“SSM”**.

Para efectos del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá extender y proporcionar la factura correspondiente sin errores en importe y escritura, con el sello y firma de recibido por parte del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, junto con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable en las oficinas del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicadas en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, quien dará previo visto bueno, para turnarlo a su vez a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente también de la Dirección de Administración; para que dentro de los **diecisiete días hábiles** siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

La factura referida en el párrafo que antecede deberá expedirse a nombre de:  
Servicios de Salud de Morelos.

R.F.C.: SSM961127H58.-

Domicilio Fiscal: Callejón Borda número 3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

En el caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los (3) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a **“EL PROVEEDOR”** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

**EL “PROVEEDOR”** acepta que de la factura que se presente para su pago, se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente Contrato.

**CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** “**EL PROVEEDOR**” será el responsable del costo del transporte de los bienes adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “**SSM**”, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de “**SSM**” y se someterá a una revisión por parte del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de “**SSM**”, para comprobar que las características correspondan a las solicitadas en la Cláusula Primera del presente Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “**SSM**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de la siguiente documentación.

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Los bienes de este Contrato deben ser entregados por el Representante Legal, caso contrario el personal a realizar la entrega, deberá presentar carta emitida por este último, debidamente requisitada, con copia de las Identificaciones Oficiales (INE) de quienes intervienen en la misma.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los bienes.

El atraso en la entrega de los bienes y la mala calidad de estos en los términos establecidos en el presente Contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**QUINTA. PLAZO.** Los bienes deberán de ser entregados a más tardar el 31 de diciembre posteriores a la notificación del fallo, según lo establecen las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, a más tardar a la firma del mismo, fianza a favor de “**SSM**”, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato incluyendo el IVA. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales mediante la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y de la Dirección de Atención Médica

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto a **“SSM”** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **“SSM”** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **“LAS PARTES”**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **“SSM”**.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **“SSM”**, a través de la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica, deberá remitir a la Dirección de Administración de **“SSM”**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación incumplida o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **“SSM”**.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** Para seguimiento, verificación y administración del presente Contrato, **“SSM”** designa a la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica, quien asume en el ámbito de sus respectivas competencias la responsabilidad de vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento; verificará que la recepción de los bienes objeto del presente Contrato se ajusten con las especificaciones contratadas; llevará a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos; designará al personal que intervendrá en el seguimiento y en general se encargará de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

El Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “SSM” dará seguimiento administrativamente al Contrato de conformidad a la Cláusula Tercera, para poder dar el visto bueno y así poder turnar la factura correspondiente para que se programe el pago.

**OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS “BIENES”.** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para “SSM”, en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de éstos, extendiendo carta garantía a la entrega de los mismos, que deberá ser contra alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los bienes materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una caducidad y garantía de cuando menos doce meses en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas.

**NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS “BIENES”.** “EL PROVEEDOR” será el responsable del costo del transporte, mismo que deberá encontrarse debidamente acondicionando para preservar en óptimas condiciones los bienes a entregar, así como realizar maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, exhibiendo la carta de garantía en apego a la Cláusula que antecede, el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes correrá a cargo y en presencia del personal designado por el **Departamento de Almacenes y Abastecimiento** de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “SSM”, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en la Cláusula Primera. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

**DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS “BIENES” DIFERENTES O EN MAL ESTADO.** Si al momento de la entrega de los bienes, el personal del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos se percató de alguna de las diferencias referidas o que los bienes se encuentran en mal estado, no serán recibidos y se tendrán por no entregados hasta en tanto se haga la reposición correspondiente, debiéndose sujetar a los lineamientos del clausulado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a reponer los bienes diferentes o en mal estado sin costo alguno para “SSM” en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES.** “EL PROVEEDOR” deberá de ofrecer adicional a la garantía aludida en la Cláusula Octava, la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado de Morelos donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de doce meses a partir de la fecha en que sean aceptados los bienes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS “BIENES”.** Basándose en su experiencia y conocimiento, “EL PROVEEDOR” se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad y especificaciones, el buen estado y cantidad de los “Bienes” objeto del presente Contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, cotización, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;

- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y **“SSM”**, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d) Mantener efectivas durante la vigencia del presente contrato cualquier registro, Licencia, Permiso, o requerimiento Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal, y/o Municipal y su leyes y Reglamentos, que a afecten y/ se relacionen con el objeto del presente contrato
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato, sacando en paz y a salvo a **“SSM”**.
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito le otorgue **“SSM”**, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente Contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- j) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre **“LAS PARTES”** o alguna de las causas establecidas en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia de este.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y otorgar los endosos respectivos a las garantías de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS “BIENES”.** Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor **“SSM”** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **“EL PROVEEDOR”**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **“SSM”**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá informar inmediatamente por escrito a **“SSM”**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de **“SSM”** se extinga la necesidad de requerir la

entrega de los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **“SSM”**, por así convenir a sus intereses o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o bien por la implementación operativa del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS- BIENESTAR) operado por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR) quien suplirá la atención y objeto de **“SSM”**.

**“SSM”** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **“EL PROVEEDOR”** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **“SSM”**.

La terminación anticipada de los Contratos se sustentará por escrito a través de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente al 0.3% del valor total de los bienes dejados de entregar sin incluir impuestos por cada día natural de incumplimiento, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato exhibida, de conformidad con el oficio SA/DGCOBS/057/01/2025 de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que refiere el párrafo que antecede, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, **“SSM”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a **“SSM”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo los supuestos de la Cláusula que antecede, **“SSM”** a través de la Subdirección Jurídica, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto del Dirección de Atención Médica, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de **“SSM”**, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de dicho plazo;

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“SSM”** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, **“SSM”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **“SSM”** sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **“EL PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“SSM”** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“SSM”** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

**“SSM”** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes, a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica.

Al no dar por rescindido el Contrato, **“SSM”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** **“EL PROVEEDOR”** reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición de bienes, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación algún respecto de **“SSM”** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **“SSM”** no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los bienes pactados en el presente Contrato y recibidos en plena conformidad.

El personal que llegase a contratar **“EL PROVEEDOR”** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **“SSM”** como responsable solidario o patrón sustituto.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de

acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de realizar “**EL PROVEEDOR**” conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de “**SSM**”:

**VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de “**EL PROVEEDOR**”.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de “**SSM**”, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato inicia a partir de la notificación de la adjudicación a “**EL PROVEEDOR**”, correspondiendo ésta el -----, independiente de la fecha de suscripción del presente Contrato y concluirá hasta que el “**EL PROVEEDOR**” haya realizado la entrega total de los bienes que se adquieren, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como a entera satisfacción del “**SSM**”, sin que ello implique comprometer recursos del ejercicio fiscal subsecuente.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior que antecede, derivado de la transición de “**SSM**” al **IMSS-BIENESTAR** operado por el **IMSS-BIENESTAR**, el presente contrato se encontrara supeditado a la implementación operativa del IMSS. BIENESTAR y podrá concluirse anticipadamente sin responsabilidad para “**SSM**”, **previa** determinación de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en donde conste la determinación de implementación operativa del **IMSS-BIENESTAR**, notificando dicha decisión a el “**PROVEEDOR**” de conformidad con la Cláusula Décima Quinta de este Instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES.** “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De “**SSM**” el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De “**EL PROVEEDOR**” el ubicado en \_\_\_\_\_.

“**LAS PARTES**” se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGÉSIMA CUARTA. NORMATIVIDAD.** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. VIOLACIONES A LA LEY. - “EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los bienes materia de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” no llevará a cabo o dejará de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de “EL PROVEEDOR” o de “SSM” con alguna Ley, Reglamento o Disposición Aplicable.

**VIGÉSIMA SEXTA. AVISOS.** - Todos los avisos y demás comunicaciones entre “LAS PARTES” de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como recibidos en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicios de mensajería especial reconocida o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la Cláusula Vigésima Tercera.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de “LAS PARTES” deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando “EL PROVEEDOR” en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.

**POR “SSM”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”**

\_\_\_\_\_  
**DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

C. \_\_\_\_\_  
**CARGO**  
**DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA**  
“\_\_\_\_\_”

\_\_\_\_\_  
**DRA. YOSBEN GARCÍA MORALES**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA**

\_\_\_\_\_  
**C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DR. ROLANDO GONZÁLEZ NÁJERA**  
**SUBDIRECTOR DE SALUD ATENCIÓN MÉDICA**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

---

**MTRO. JONATHAN GRACIA ORTIZ**  
**SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA**  
**SALUD.**

---

**L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---

**LIC. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ SAAVEDRA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE**  
**LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE**  
**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO ----- CELEBRADO EL DÍA-----, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “-----” INSTRUMENTO QUE CONSTA DE ----- FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS-----

**ANEXO 4  
MODELO DE FIANZA**

Fecha: Puede ser la misma del contrato o a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, (de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Monto: \$\_\_\_\_\_ equivalente al (20% de acuerdo a las bases de participación), del total del contrato incluido el impuesto al valor agregado y la retención local del 2 al millar.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, hasta por la Cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al \_\_\_\_\_% ( \_\_\_\_\_ por ciento) del monto total del Contrato de \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con un importe total del contrato por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato número \_\_\_\_\_, derivado del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número **SSM/SRM/ADQ/INV/008/2025**, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “SSM” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”.

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de “SSM”.

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos. =Fin de Texto=



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO A  
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, en el que mi representada, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso d), del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE es:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO B**

**ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos que hacen referencia los artículos 71 y 90 de la ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**

**FORMATO INCISO C**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de Servicios de Salud de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito y de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**

**FORMATO INCISO D**

**MANIFIESTO DE PARTICULARES, ASÍ COMO, MANIFIESTO DE VÍNCULO CON SERVIDORES PÚBLICOS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, Adjunto al presente, manifiesto de particulares, así como, el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de las propuestas .

---

**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO E**

**BENEFICIOS O VENTAJAS INDEBIDAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### FORMATO INCISO F

#### MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE. (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada NO SUBCONTRATARÁ A OTRO LICITANTE que haya participado en el procedimiento de la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_ referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO G**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el siguiente; es el domicilio de mi representada para oír y recibir toda clase de notificaciones que deriven de los actos y/o del Contrato que en su caso, resulten del presente procedimiento:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Demarcación Territorial o municipio:

Entidad Federativa:

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

#### FORMATO INCISO H

#### MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_.  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada es de Nacionalidad Mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### FORMATO INCISO I

#### CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASE (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_.  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada conoce plenamente y acepta las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la adquisición de los bienes, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman las bases de la presente invitación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO J**

**CONDICIONES DE TIEMPO Y ENTREGA DE LOS BIENES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_.  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que, conoce la ubicación del lugar de la entrega, así como las condiciones en que los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en las bases de la presente invitación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### FORMATO INCISO K

#### CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO L**

**NO PENDIENTE DE ENTREGAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, no tiene pendientes de entrega alguna con "SSM" o ha incumplido con obligaciones que tuviere con alguna Dependencia del Gobierno Federal.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO M**

**ARTICULO 66 FRACCIÓN XX DE LA LEY  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado me comprometo a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente Invitación, en términos de lo que señala el artículo 66 fracción XX de la Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO N**

**REPRESENTANTE LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en mi carácter de representante legal de la empresa; cuento con las facultades plenas y suficientes para suscribir a nombre de mi representada la presente Invitación. y que, a la fecha de presentación de esta; no le han sido revocados sus poderes ni modificados en forma alguna.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### FORMATO INCISO O

#### OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos**  
**Dirección de Administración**  
**C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, adjunto documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuesta de este procedimiento, así mismo, en caso de resulté adjudicado, presentaré a la firma del contrato respectivo, opinión positiva actualizada del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del**  
**Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO P**

**DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato respectivo, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO Q**

**OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, así mismo, en caso de ser adjudicado, acreditaré haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de propuestas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

### FORMATO INCISO R

#### CAPACIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento de lo establecido en las bases de la presente Invitación.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO S**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (ARTÍCULO 86 DE LA LEY)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada se encuentra inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO T**

**INFORMACIÓN PÚBLICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de estar enterado y conforme de que toda información y documentación que derive de la presente invitación será de carácter público una vez que se ha emitido el fallo respectivo, por lo que, la misma podrá ser difundida en la plataforma electrónica Nacional de las obligaciones de transparencia, lo anterior de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO U**

**GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se entregaran las garantías establecidas en el punto 15 de las bases, especificando las características, su cobertura y vigencia.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO V**

**CAPACIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada cuenta con la capacidad en forma total y oportuna para la entrega de los bienes que integran mi propuesta conforme al anexo y especificaciones Técnicas, establecido de las bases de la presente Invitación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO W**

**PERSONA FÍSICA O MORAL ESTABLECIDA Y CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, es una empresa establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

\*En caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrán omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO X**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL LICITANTE  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el objeto social y la actividad económica de mi representada coincide con el objeto de la presente Invitación, anexo constancia de situación fiscal actualizada con fecha \_\_\_\_\_, así mismo en caso de resultar adjudicado me comprometo a presentar actualizados los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO Y**

**NO ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los documentos que presenta mi representada, no se encuentran alterados y pueden ser verificados por cualquier ente fiscalizador.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**FORMATO INCISO Z**

**PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, mi representada manifiesta su interés en participar mediante la presente Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” señalando con claridad los bienes que la integran y las características técnicas de los mismos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos  
Dirección de Administración  
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado  
P R E S E N T E**

El que suscribe, C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la (Persona moral) \_\_\_\_\_, con relación a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, mi representada manifiesta su interés en participar mediante la presente oferta económica conforme a lo siguiente:

| Descripción de los Bienes                     | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Subtotal |
|-----------------------------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| BATA BLANCA MANGA LARGA HOMBRE 100% POLIÉSTER | 71       | pieza  |                 |          |
| BATA BLANCA MANGA 3/4 MUJER                   | 71       | pieza  |                 |          |
| <b>Subtotal</b>                               |          |        |                 |          |
| <b>I.V.A</b>                                  |          |        |                 |          |
| <b>Total</b>                                  |          |        |                 |          |

**Considerar los siguientes puntos:**

- Se deberá presentar en papel membretado del licitante.
- La propuesta deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja que la contenga.
- El nombre y descripción de los bienes correspondan al indicado en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”**
- Que cuente con los datos siguientes:
  - Nombre de la Empresa:
  - Nombre del Representante Legal:
  - RFC:
  - Domicilio:
  - Correo Electrónico:
  - Número telefónico:
  - Forma de pago, (de acuerdo a especificaciones plasmadas en la presente convocatoria)
  - Vigencia de la propuesta:
  - Moneda en que se cotiza:
  - Tiempo de Entrega:
  - Lugar de entrega:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-008/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2025, PARA EL PERSONAL EVENTUAL U013 (PARTIDA 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”), PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

- Garantías:
  - e) Los precios cotizados para los bienes deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato.
  - f) Los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con la adquisición, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato.
  - g) La propuesta deberá ser suscrita en idioma español y los precios unitarios y los importes totales que se coticen, serán en Moneda Nacional.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**